

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.-	Entidad:	Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO) CIF: G-81312001
2.-	Número de Procedimiento:	R36 07/19
3.-	Objeto del procedimiento:	Contratación de los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio recogidos por ECOVIDRIO en varios puntos del territorio nacional (Huelva-Sevilla-Córdoba, Cuenca-Guadalajara, Navarra)
4.-	Lotes	Según Anexo I
5.-	Presentación de ofertas:	<p>Fases y plazos de presentación:</p> <p><u>Fase previa:</u> pago de los gastos de participación para el acceso a la plataforma <i>online</i>: del 01/07/2019 al 03/07/2019 (a las 13:00).</p> <p><u>Fase 1:</u> Módulo técnico y administrativo: presentación de la documentación en la plataforma <i>online</i>. Plazo: del 01/07/2019 al 10/07/2019 (a las 16:00).</p> <p><u>Fase 2:</u> Módulo económico: plataforma de puja <i>online</i>: oferta económica mediante subasta electrónica y adjudicación provisional: 24/07/2019.</p> <p><u>Fase 3:</u> Firma de los contratos de servicios.</p>

BASES REGULADORAS
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDASELECTIVA Y
ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LOS
RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO RECOGIDOS
POR ECOVIDRIO EN DIFERENTES ZONAS
DEL TERRITORIO NACIONAL
(HUELVA-SEVILLA-CÓRDOBA, CUENCA-GUADALAJARA,
NAVARRA)
(REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: R36 07/19)

SECCIÓN 1. ^a . - DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	5
Cláusula 1. ^a . - Introducción.....	5
Cláusula 2. ^a . - Objeto y duración de los contratos.....	6
2.1 Objeto de la contratación	6
2.2 Duración de los contratos.....	6
Cláusula 3. ^a . - Definición de los lotes	7
Cláusula 4. ^a . - Alcance de los servicios.....	7
4.1 Recogida selectiva y transporte de REV en áreas de aportación (contenedores)....	8
4.2. Planchadas.....	11
4.3 Mantenimiento, desplazamiento, sustitución e instalación de nuevos contenedores	15
4.4 Limpieza de los contenedores.....	16
4.5 Gestión y seguimiento de la información a proporcionar a ECOVIDRIO	16
4.6 Facturación de servicios.....	18
Cláusula 5. ^a . - Características de los REV objeto de la recogida selectiva	19
Cláusula 6. ^a . - Requisitos administrativos	20
6.1. Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado	20
6.2. Autorizaciones administrativas.....	20
6.3 Seguro de responsabilidad civil.....	21
6.4 Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social	21
6.4 Obligaciones laborales	22
Cláusula 7. ^a . - Mejora sobre las prestaciones y niveles mínimos del servicio	22
Cláusula 8. ^a . - Medios del contratista. Cesión y subcontratación.....	23
8.1 Medios del contratista.....	23
8.2 Cesión	23
8.3 Subcontratación.....	23
SECCIÓN 2. ^a . - CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN	24
Cláusula 9. ^a . - Publicidad de la convocatoria	24
Cláusula 10. ^a . - Requisitos previos de los licitadores necesarios para concursar.....	24
10.1 Causas de prohibición de contratar.....	24
10.2 Gastos de gestión del concurso.....	25
Cláusula 11. ^a . - Forma y contenido de las ofertas.....	26
11.1 MODULO ADMINISTRATIVO:.....	26
11.2 MODULO TÉCNICO:.....	27
11.3 MODULO ECONÓMICO: SUBASTA <i>ONLINE</i>	29
Cláusula 12. ^a . - Validación de la oferta técnica y administrativa	29
12.1 Plazo límite para la presentación de los módulos técnico y administrativo	29
12.2 Comprobación de documentación, subsanación y validación de ofertas.....	29
12.3 Subsanación de ofertas.....	30
Cláusula 13. ^a . - Presentación de la oferta económica mediante subasta <i>online</i>	30
Cláusula 14. ^a . - Criterios de valoración	31
Cláusula 15. ^a . - Metodología de valoración	33
Cláusula 16. ^a . - Lote/s desierto/s	34
Cláusula 17. ^a . - Desistimiento del procedimiento.....	35
SECCIÓN 3. ^a . - CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	35

Cláusula 18. ^a . - Formalización del contrato	35
18.1 Firma del contrato	35
18.2 Requisitos previos a la formalización del contrato	35
18.3 Remisión del contrato	36
18.4 Efectos del incumplimiento de los requisitos previos y de la no formalización del contrato	36
Cláusula 19. ^a . - Condiciones de ejecución del contrato.....	36
19.1 Duración del contrato.....	36
19.2 Revisión de precios.....	36
19.3 Incorporación de entes locales.....	37
19.4 Reducción de los entes locales.....	37
19.5 Riesgo y ventura.....	37
19.6 Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios	37
19.7 Causas de resolución anticipada del contrato	37
19.8 Calificación de incumplimientos del contratista y consecuencias:	38
19.9 Procedimientos de verificación del cumplimiento del contrato.....	41
ANEXO I: DEFINICION LOTES.....	43
ANEXO II: DEFINICIÓN DE LOS MEDIOS MÍNIMOS POR LOTE	65
ANEXO III: FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES	66
ANEXO IV: CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	70
ANEXO V: CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE ECOVIDRIO	75

SECCIÓN 1.ª. - DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Cláusula 1.ª. - Introducción

Este documento recoge las bases reguladoras (en adelante, las “**Bases Reguladoras**”) del procedimiento mediante el que ECOVIDRIO seleccionará a las empresas que le prestarán los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio que ECOVIDRIO gestiona en los municipios de varias zonas del territorio nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (en adelante, la “**Ley de Envases**”).

Los adjudicatarios sustituirán a las empresas que actualmente prestan a ECOVIDRIO los servicios de recogida selectiva de residuos de envases de vidrio en dichos municipios. Estas empresas declinaron el ofrecimiento de ECOVIDRIO de renovar, por un (1) año, el contrato actualmente en vigor.

Los adjudicatarios prestarán los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal a ECOVIDRIO en los términos establecidos en las presentes Bases Reguladoras, según los lotes referidos en el **Anexo I**.

Estas Bases Reguladoras han sido definidas de conformidad con la normativa sobre competencia y libre mercado (especialmente, la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero), de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Dada la necesidad de garantizar la continuidad del servicio público de recogida selectiva de residuos de envases de vidrio, el presente procedimiento de selección se tramitará con carácter urgente.

Los términos que a continuación se indican –a los que nos referiremos a lo largo de las presentes Bases Reguladoras– tendrán el siguiente significado:

- a) **ECOVIDRIO**: la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Residuos de Envases de Vidrio, asociación sin ánimo de lucro, gestora de un sistema integrado de gestión (en adelante, “**SIG**”) de residuos de envases y envases usados de vidrio, creado al amparo de la Ley de Envases. ECOVIDRIO se encarga de facilitar a los envasadores e importadores de productos envasados con Punto Verde su obligación de gestionar la recuperación de los residuos de envases de vidrio que generan en el ejercicio de su actividad.
- b) **Residuos de Envases de Vidrio** (en adelante, “**REV**”): residuos de vidrio generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas, así como los generados en los restaurantes y bares, sin ninguna clase de tratamiento, que, de acuerdo con los convenios suscritos con las distintas administraciones públicas, deben ser gestionados por ECOVIDRIO.

- c) **Recogedor:** gestor de residuos con el que ECOVIDRIO ha contratado la recogida de REV, incluida la clasificación y el almacenamiento temporal en Planchada.
- d) **Planchada:** instalación destinada al almacenamiento temporal de los REV acopiados por el Recogedor o el ente local (operación de valorización R13, según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados).
- e) **Reciclado o Recuperación:** toda operación de valorización de REV mediante la cual estos residuos son transformados de nuevo en producto (calcín) para que el aplicador final los utilice para la fabricación de materiales o productos compuestos de vidrio.
- f) **Reciclador o Recuperador:** gestor de REV que organiza la operación de Reciclado.
- g) **Instalación de Destino, Planta de Recuperación o de Tratamiento:** instalaciones (incluidos agentes o negociantes) que han resultado adjudicatarias de la venta de REV y que se encargan de recoger los REV en la Planchada del Recogedor para destinarlos a operaciones de reciclado.
- h) **Garantía de Trazabilidad de los REV:** obligación del Recogedor de garantizar que los REV que almacena en su Planchada proceden de los contenedores de recogida selectiva del lote adjudicado y no han sido mezclados con REV procedentes de ningún otro lote o con residuos de vidrio de otras procedencias (por ejemplo, vidrio plano, REV recogidos por un ente local no incluido en el lote, etc.).

Cláusula 2.^a - Objeto y duración de los contratos

2.1 Objeto de la contratación

Son objeto de contratación los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal en la Planchada de los REV gestionados por ECOVIDRIO en varias zonas del territorio nacional, según los lotes definidos en el **Anexo I**.

De acuerdo con los datos actuales, los adjudicatarios deberán dar cobertura (dependiendo de los lotes a los que opten) a los municipios que han cedido la recogida a ECOVIDRIO y que se encuentran relacionados, por lotes, en el **Anexo I**, efectuando la recogida selectiva en sus ámbitos territoriales y realizando el almacenamiento temporal de los REV recogidos en la Planchada que indiquen en su oferta (bien de su titularidad o subcontratada a un tercero).

El número de municipios puede ampliarse o reducirse, dependiendo de las decisiones que los mismos adopten sobre el modelo de gestión del servicio de recogida selectiva de REV (“*ECOVIDRIO recoge*” o “*Ente local recoge*”). En tales casos, se seguirán las reglas establecidas en la cláusula 19.3 de las presentes Bases Regulatorias.

2.2 Duración de los contratos

El plazo de vigencia de los contratos se corresponderá con el período comprendido entre la fecha de su formalización y el 31 de diciembre de 2020.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que la duración de los contratos resultantes:

- Estará supeditada a la renovación de la autorización de ECOVIDRIO en las comunidades autónomas en las que estén situados los lotes como entidad gestora de un SIG de residuos de envases y envases usados de vidrio.
- Estará supeditada, según el lote, a la vigencia o el cambio de modalidad del correspondiente convenio de adhesión de los entes locales que encargan la recogida de los residuos de envases y envases usados de vidrio y/o su almacenamiento a ECOVIDRIO en el municipio correspondiente.
- Si se retrasara la adjudicación del procedimiento público que, en el futuro, será licitado para seleccionar nuevos contratistas, para garantizar la continuidad del servicio público de recogida, el adjudicatario tendrá que seguir prestando el servicio en las mismas condiciones, por el tiempo indispensable y, en todo caso, hasta que sea asumido por los nuevos adjudicatarios. La fecha concreta en la que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por ECOVIDRIO al adjudicatario una vez resuelta la licitación.

Cláusula 3.ª - Definición de los lotes

El objeto de la contratación se divide en tres (3) lotes, con las características descritas en el **Anexo I** (municipios que lo integran, cantidades estimadas de vidrio a recoger por año natural, número de contenedores, etc.).

El presente procedimiento tiene por objeto la selección de un (1) único adjudicatario para cada uno de los lotes.

Las empresas interesadas podrán formular sus ofertas:

- a) A todos los lotes.
- b) A sólo uno de los lotes.
- c) A varios lotes.

La oferta a presentar por los licitadores será única y se cargará directamente en el portal de plataforma *online* al que tendrán acceso los interesados. Existirá un apartado administrativo común a todos los lotes y otro específico para cada lote.

Cláusula 4.ª - Alcance de los servicios

Los adjudicatarios en el presente procedimiento deberán prestar a ECOVIDRIO servicios de recogida selectiva, transporte y almacenamiento temporal de REV, que comprenderán, al menos, las prestaciones básicas que se indican en la presente cláusula.

Las prestaciones descritas a continuación se corresponden con las condiciones de servicio básicas requeridas por ECOVIDRIO. En todo caso, en el **Anexo II** se concretan las condiciones mínimas exigidas.

Asimismo, los adjudicatarios deberán cumplir cualesquiera requisitos adicionales que, en relación con el servicio de recogida, establezcan los entes locales en cada momento. ECOVIDRIO se compromete a transmitir al adjudicatario, por escrito, dichos requisitos, siempre que la instrucción correspondiente no sea pública o no sea comunicada directamente al adjudicatario por el ente local.

4.1 Recogida selectiva y transporte de REV en áreas de aportación (contenedores)

4.1.1. Objeto, horario y frecuencia de la recogida

- i. Los adjudicatarios se encargarán de la recogida de los contenedores monomateriales de REV situados en los municipios que hayan encomendado a ECOVIDRIO la gestión integral de los residuos de envases y envases usados de vidrio, así como su posterior traslado a la Planchada.
- ii. El número inicial de contenedores a recoger será el indicado en el **Anexo I** de las presentes Bases Regulatorias. No obstante, la cantidad de contenedores instalados en el momento de la adjudicación podrá ser modificada (ampliando su número o reduciéndolo) a voluntad de ECOVIDRIO, sin que esto suponga cambio alguno en el servicio contratado ni, por tanto, en los precios establecidos.
- iii. La recogida se realizará de lunes a viernes y siempre durante el horario que permitan las ordenanzas aplicables, salvo que el ente local establezca un horario concreto.
- iv. Los adjudicatarios deberán garantizar el vaciado de los contenedores con la frecuencia necesaria, impidiendo su desbordamiento. En concreto, los adjudicatarios deberán garantizar que los contenedores no alcancen un porcentaje de llenado superior al setenta por ciento (70 %) antes de su vaciado.
- v. En el caso de producirse la colmatación de los contenedores, el adjudicatario deberá informar a ECOVIDRIO de este hecho, salvo que el mismo ya haya sido comunicado previamente a ECOVIDRIO por los entes locales o particulares.
- vi. En caso de producirse la colmatación de los contenedores de vidrio, la recogida para subsanar la situación deberá realizarse en el plazo de veinticuatro (24) horas, iniciándose su cómputo en la fecha de notificación del aviso al adjudicatario por parte de ECOVIDRIO o del ente local correspondiente. En el caso de que el aviso hubiera tenido lugar un viernes, la recogida se efectuará el lunes de la semana siguiente, salvo que circunstancias de salvaguarda de la imagen pública y/o la afluencia turística en la población hagan necesario efectuarla en un período inferior. Si el adjudicatario no informa a ECOVIDRIO de la resolución de la incidencia en un plazo de siete (7) días, se entenderá que dicha incidencia no ha sido resuelta.
- vii. Cuando tengan lugar fiestas especiales (romerías, ferias, etc.), se tendrá que proceder a la colocación de contenedores con carácter previo al evento y se retirarán a su finalización (es posible que incluya días festivos). El servicio se prestará en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios con más de cinco mil (5.000) habitantes y de noventa y seis (96) horas para el resto. Estos plazos de respuesta se computarán desde el momento de la recepción del aviso.
- viii. Si, en el momento de la recogida de los contenedores, se encontraran residuos de envases y envases usados de vidrio fuera de ellos, se realizará su recogida y la limpieza del área afectada.

Al izar el contenedor, se deberá revisar el estado de la zona sobre la que se encuentra el mismo, limpiándola de suciedad, restos orgánicos u otros elementos antes de la recolocación del contenedor en su ubicación. A tal efecto, los adjudicatarios estarán obligados a llevar en los camiones de recogida el equipamiento necesario para realizar esta limpieza.

- ix. Las interrupciones y los retrasos producidos en la prestación de los servicios motivados por adversidades climatológicas u otros eventos similares (corte de carreteras, huelgas...) se deberán comunicar a ECOVIDRIO, por correo electrónico, indicándose la naturaleza y el alcance de las incidencias. Asimismo, el adjudicatario deberá informar a ECOVIDRIO del momento de reanudación del servicio.
- x. Durante la recogida, el Recogedor deberá realizar un control contenedor por contenedor, geoposicionando y determinando el peso de cada contenedor recogido por el camión. Este peso tendrá que cuadrar con el peso total reflejado en el albarán de entrada del camión en la Planchada.
- xi. Después de cada ruta, el conductor deberá notificar a ECOVIDRIO, vía correo electrónico y en formato *Excel*, toda anomalía significativa que haya detectado en los contenedores, para proceder a su sustitución, reparación y/o limpieza, si procede.
- xii. En periodos de mayor producción de REV (especialmente en época estival o navideña), los adjudicatarios están obligados a incrementar los medios y recursos para realizar la prestación del servicio de recogida en condiciones óptimas. En todo caso, los adjudicatarios deberán destinar al servicio, como mínimo, los medios que se señalan en el **Anexo II**. Duplicar turnos de recogida para estos periodos será obligatorio, salvo que se ofrezca otra alternativa que cubra el servicio de la misma manera (por ejemplo, la subcontratación).

El adjudicatario deberá indicar expresamente en su oferta de qué forma hará frente a estos picos de producción de REV.
- xiii. Puntualmente, y en supuestos concretos, ECOVIDRIO podrá acordar con el adjudicatario la ampliación de los servicios de recogida de REV a la recogida *puerta a puerta*, cuando las circunstancias concretas del área de aportación lo justifiquen, previo acuerdo con el adjudicatario en cuestión.

4.1.2 Recursos humanos del Recogedor

- i. Los adjudicatarios aportarán cuantos medios humanos sean necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio. Asimismo, contarán con los medios necesarios para corregir las distintas contingencias o incidencias que puedan entorpecer el normal funcionamiento del servicio de recogida y/o almacenamiento temporal, con la periodicidad necesaria y el grado de calidad

requerido. Las vacaciones de los trabajadores serán siempre cubiertas por otros trabajadores, con el objetivo de garantizar siempre la calidad del servicio y los medios mínimos exigidos.

- ii. Los adjudicatarios pondrán a disposición de ECOVIDRIO un teléfono de atención las 24 horas del día los 365 días del año.
- iii. En concreto, los adjudicatarios contarán con un responsable del servicio, cuya función básica consistirá en coordinar y gestionar: (i) las solicitudes de recogida, (ii) los transportes con origen en la Planchada, y (iii) las incidencias y/o contingencias en el servicio comunicadas por los Recogedores, los transportistas, las Instalaciones de Destino, los entes locales, las Planchadas o, en su caso, ECOVIDRIO. El responsable del servicio deberá transmitir estos avisos a quien corresponda, junto con las instrucciones que, para su solución inmediata o más rápida posible, le sean transmitidas por ECOVIDRIO.
- iv. En particular, el responsable del servicio deberá notificar inmediatamente a ECOVIDRIO la falta de recogida de los REV en la Planchada por el adjudicatario de la venta en el plazo previsto.

En todo momento, el responsable del servicio será quien mantenga la interlocución con transportistas y puntos de origen y/o destino. No obstante, excepcionalmente, ECOVIDRIO podrá ponerse en contacto con todos ellos.

A los efectos anteriores, el responsable del servicio dispondrá permanentemente de:

- Un teléfono móvil, cuyo número será facilitado a ECOVIDRIO.
 - Una dirección de correo electrónico, a los efectos de poder recibir comunicaciones escritas.
- v. Si los adjudicatarios no tienen sede física en la provincia de los lotes adjudicados, deberán designar un delegado para cada uno de los lotes, con el fin de facilitar las comunicaciones con los gerentes de zona de ECOVIDRIO.
 - vi. Todo el personal del adjudicatario que preste los servicios de recogida de REV de acuerdo con las presentes Bases Regulatorias deberá ir debidamente uniformado, en la forma indicada por ECOVIDRIO.

4.1.3 Vehículos

- i. Los adjudicatarios aportarán cuantos medios materiales sean necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio y, en todo caso, el mínimo de vehículos que, para cada lote, se establece en el **Anexo II**.
- ii. Asimismo, los adjudicatarios contarán con los medios necesarios para corregir las distintas contingencias o incidencias que puedan entorpecer el normal funcionamiento del servicio de recogida y/o almacenamiento temporal, con la periodicidad necesaria y el grado de calidad requerido.
- iii. Los vehículos utilizados para la recogida selectiva deberán estar equipados para la recogida de contenedores aéreos (tipo iglú) y contenedores soterrados. Además, contarán con el equipamiento

necesario para realizar la limpieza de la calzada de los restos de REV que pudieran quedar una vez vaciado el contenedor.

- iv. Los vehículos deben estar capacitados para llevar a cabo, en el mismo lugar de la recogida, el pesaje de los contenedores, con un sistema automático, es decir, que pese, identifique y guarde o envíe la información, para evitar errores humanos. Se deberá también determinar la geoposición de los contenedores recogidos.
- v. Todos los vehículos deberán ir rotulados con el logo de ECOVIDRIO, con el formato de rotulación que ECOVIDRIO facilite al adjudicatario.
- vi. Todos los vehículos llevarán algún tipo de dispositivo señalizador luminoso adecuado al trabajo que realiza (paneles de información, girofaros...), debidamente homologado, que deberá estar en funcionamiento siempre que se esté realizando algún trabajo en el espacio público, de acuerdo con la normativa vigente.
- vii. Se deberán indicar las matrículas de cada uno de los vehículos que serán utilizados en cada uno de los lotes y su porcentaje de dedicación al tonelaje. Se entregará, asimismo, la documentación administrativa que se detalla en las presentes Bases.
- viii. Los vehículos garantizarán la no superación de los niveles acústicos establecidos en la normativa en materia de ruidos.
- ix. A los efectos de calificar las ofertas presentadas por los licitadores, de acuerdo con la cláusula 14 de las presentes Bases Reguladoras, se valorará positivamente: (i) que los vehículos dispongan de las mejores tecnologías disponibles (especialmente, en lo concerniente al desempeño ambiental y, más concretamente, a los criterios de minimización de la contaminación atmosférica) y, en particular, que dispongan de cabezas tractoras que cumplan con la normativa europea de emisiones *Euro 5* o superior, y (ii) que el adjudicatario disponga de un plan de mantenimiento (detallado) de toda la flota de vehículos, que tenga como objetivo reducir al mínimo el incremento de consumo y emisiones que supone un mantenimiento deficitario o inadecuado de los vehículos.

4.2. Planchadas

4.2.1 Requisitos básicos de las Planchadas

- i. Los licitadores deberán ofertar sus propias Planchadas para realizar el almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio del lote que recojan, con un máximo de dos (2) Planchadas por lote de recogida y una (1) Planchada mínima por lote, que estará ubicada en la comunidad autónoma donde se realice la recogida.
- ii. Las Planchadas podrán ser titularidad del adjudicatario o de un tercero con el que el adjudicatario haya firmado un contrato que le permita el uso de la Planchada en las condiciones previstas en las presentes Bases. El adjudicatario deberá acreditar el derecho al uso de la Planchada durante todo el periodo de duración del contrato.
- iii. El Recogedor podrá proponer otros puntos intermedios de almacenamiento entre los puntos de recogida y la Planchada, siempre que lo hubiera hecho constar en la oferta, especificando las condiciones técnicas y administrativas del mismo. Los citados almacenamientos intermedios

deberán contar con las autorizaciones administrativas legalmente requeridas, ser recintos cerrados y vallados con capacidad suficiente y disponer de una superficie de almacenaje pavimentada.

En este caso, el Recogedor deberá cumplir con la periodicidad de envío necesaria desde los almacenamientos intermedios hasta la Planchada, que será, como máximo, de quince (15) días naturales para la entrada en Planchada. Estos puntos de almacenamiento intermedios no serán considerados a los efectos de cumplimentar los albaranes de entrada en Planchada y, en consecuencia, no tienen efecto a la hora de realizar la facturación ni el cómputo de datos.

- iv. Se podrán acopiar varios lotes de recogida en la misma Planchada, siempre que: (i) la Planchada tenga capacidad suficiente, (ii) los lotes pertenezcan a provincias de la misma comunidad autónoma, y (iii) se separen físicamente en la Planchada los REV según el lote de procedencia.
- v. Los adjudicatarios deberán comunicar diariamente a ECOVIDRIO el estado de llenado de la Planchada, para que ECOVIDRIO pueda coordinar con los adjudicatarios de la venta de los REV la recogida de estos últimos en la Planchada.
- vi. Las Planchadas deberán disponer de las siguientes instalaciones:
 - Almacén que cumpla todas las normas aplicables al almacenamiento de REV (tanto en materia ambiental como industrial), especialmente las medidas de seguridad legalmente requeridas.
 - Capacidad suficiente para almacenar los REV del lote adjudicado, con un margen mínimo de seguridad de quince (15) días naturales ante posibles incidencias.
 - Será un recinto cerrado y vallado, con la superficie suficiente para realizar el trabajo de recepción y almacenaje de REV en las cantidades acordadas con ECOVIDRIO.
 - Equipos para el control de entradas y salidas: báscula homologada, certificada y calibrada por el órgano competente, con capacidad para la emisión de *tickets* de pesada.
 - Personal para llevar a cabo la operativa de control de entradas y salidas y manipulación de la báscula.
 - Zona de almacenaje pavimentada.
 - Equipos para la carga de los vehículos de transporte: pala y/o tolva.
 - Personal para la manipulación de los equipos para la carga de los vehículos de transporte.
 - Compartimentación necesaria para separar los REV, en caso de almacenar REV procedentes de distintos lotes de recogida.
 - Dispondrá de un equipo informático con impresora y escáner y una conexión a Internet de banda ancha (ADSL).

- Asimismo, si en el recinto hubiera otros REV que no procedieran del flujo ECOVIDRIO o cualesquiera otros residuos, unos y otros se encontrarán en un subrecinto vallado, perfectamente identificado y separado del utilizado para almacenar los REV procedentes del flujo ECOVIDRIO.
- El adjudicatario podrá cambiar la Planchada a lo largo de la duración del contrato, pero dicho cambio estará condicionado, en todo caso, a la autorización de ECOVIDRIO, que sólo podrá denegarla si la Planchada no cuenta con la autorización preceptiva.

4.2.2 Procedimiento de descarga y carga de los REV y pesaje en la Planchada.

1. La Planchada dispondrá de una zona de acopio destinada a que el Recogedor pueda realizar la descarga de los REV, donde se podrá llevar a cabo un control de calidad previo a su mezcla con el resto de los REV almacenados en la Planchada (tanto las toneladas estimadas, como el número de entes locales que puedan hacer uso de la Planchada del Recogedor adjudicatario se indican en el **Anexo I**). Las zonas deberán estar en perfectas condiciones para ello, con el fin de evitar posibles contaminaciones del material.
2. La Planchada dispondrá de la maquinaria necesaria (pala) para la carga del vidrio en los camiones de transporte encargados de recoger el vidrio en la Planchada y transportarlo hasta las instalaciones de destino (Planta de Tratamiento, normalmente).
3. La Planchada dispondrá del personal necesario para llevar a cabo tanto las operaciones de pesaje en báscula (entradas y salidas) como las tareas de carga y descarga de REV.
4. La Planchada dispondrá de una zona de pesaje destinada a comprobar el peso exacto de las cantidades de REV descargados por el Recogedor para su almacenamiento (entradas), así como de las cantidades cargadas (salidas). Esta información deberá ser además enviada diariamente por el Recogedor a ECOVIDRIO vía *email* y en formato *Excel*.
5. La báscula que realice este pesaje deberá estar homologada o, en su defecto, haber sido objeto de revisiones anuales por una entidad acreditada y disponer de los permisos pertinentes. ECOVIDRIO se reserva el derecho de realizar, sin previo aviso, inspecciones de las básculas o auditorías para contrastar los *tickets* de báscula con la información de los pesos de cada contenedor recogido camión a camión. Así, ECOVIDRIO podrá contrastar el albarán de entrada en Planchada con los datos recogidos durante la ruta de recogida contenedor a contenedor.
6. Durante este pesaje se procederá también a la inspección visual de la carga por parte del personal encargado de manejar la báscula, como un primer control de calidad de los REV recibidos.
7. La báscula deberá estar provista de un sistema de emisión de *tickets* de pesaje. Los *tickets* deberán ser conservados por un periodo de cinco (5) años.
8. El pesaje en báscula y la emisión de *ticket* a la entrada en Planchada, la descarga de los REV y la tramitación de los albaranes de recepción, tanto de los propios camiones del Recogedor como de los entes locales, se efectuará por estricto orden de llegada de los camiones a la Planchada, evitando que se superen los treinta (30) minutos en total y, en todo caso, que se produzcan esperas innecesarias o injustificadas de los transportistas contratados por los adjudicatarios de REV o las

Instalaciones de Destino. Las prácticas abusivas o los retrasos injustificados en la descarga de los REV y/o la tramitación de los albaranes de recepción serán objeto de penalización por ECOVIDRIO.

9. Es obligación del Recogedor cumplimentar los datos que son de su competencia en el albarán de entrada de REV en Planchada. Los datos en toneladas de la suma de albaranes del mes se completarán y enviarán, de la manera solicitada por ECOVIDRIO, en los diez (10) primeros días naturales de cada mes. Este dato servirá para facturar y revisar los posibles errores de los datos diarios suministrados por el adjudicatario. Si no se hiciera, será motivo de penalización al adjudicatario.
10. Un responsable de la Recogida/Planchada deberá enviar los datos de entrada de cada camión a Planchada (datos del *ticket* de la báscula) por correo electrónico para tener un control diario de las entradas a Planchada. Estos datos podrán cotejarse con los datos recogidos por el camión en su ruta de recogida contenedor a contenedor (los cuales también deben reportarse diariamente) y con el *ticket* físico emitido por la báscula en el caso de que ECOVIDRIO así lo solicitase.
11. El Recogedor efectuará en la Planchada, con sus medios (pala y palista), la carga de los camiones de los transportistas, que realizarán el traslado de los REV para su entrega al adjudicatario final. La responsabilidad de la carga corresponde al Recogedor.
12. En el momento de cargar en la Planchada los REV en el camión para trasladarlo a la Instalación de Destino, se realizará una pesada del camión, emitiéndose el *ticket* de báscula correspondiente, cuyo dato se recogerá en el albarán de entrega de los REV en la Instalación de Destino.
13. El Recogedor/responsable de la Planchada y el adjudicatario de la venta de los REV serán responsables de coordinarse para realizar los distintos envíos de REV hasta la Instalación de Destino. Estos transportes serán por cuenta y cargo del adjudicatario de la venta de los REV, salvo la carga, que corresponde al Recogedor.
14. La carga de los REV, la emisión del *ticket* de báscula de salida de la Planchada y la tramitación de los albaranes de entrega se efectuará por estricto orden de llegada de los camiones, evitando que se superen los treinta (30) minutos en total y, en todo caso, que se produzcan esperas innecesarias o injustificadas de los transportistas encargados. Las prácticas abusivas o los retrasos injustificados en la carga y/o tramitación de los albaranes de entrega imputables a los adjudicatarios serán objeto de penalización por ECOVIDRIO.

4.2.3 Horarios de la Planchada

15. La Planchada tendrá un horario de carga y descarga suficiente para ofrecer un servicio a los Recogedores y entes locales que, en su caso, tuvieran que descargar los REV recogidos en estas instalaciones, y a las empresas transportistas encargadas de transportar los REV hasta las instalaciones de los adjudicatarios de la venta, garantizando en todo momento que no se dificulte su gestión, con un horario mínimo de 8:00 a 18:00, con una hora de descanso para comer, como máximo, durante todos los días laborables. Se valorará positivamente la ampliación de este horario.
16. En días festivos locales, la Planchadas deberán abrir si los REV que se almacenan en la Planchada proceden de la recogida en municipios en los que no es festivo, con el fin de no interrumpir la recogida de los REV.

4.3 Mantenimiento, desplazamiento, sustitución e instalación de nuevos contenedores

- i. Los cubos y los contenedores de cada lote son suministrados por ECOVIDRIO, que ostentará su propiedad.
- ii. Los adjudicatarios tendrán a su cargo la conservación y el mantenimiento de los contenedores para garantizar su buen estado, aportando por su cuenta y cargo todo el equipamiento, los materiales y los repuestos necesarios para efectuar su mantenimiento y conservación.
- iii. Los adjudicatarios deberán avisar por correo electrónico a ECOVIDRIO de las incidencias que se detecten. En concreto, deberán llevar a cabo el mantenimiento preventivo de eslingas y la reparación de contenedores, incluidos parches por pequeñas roturas; el cambio de tapas, anclajes, herrajes y tornillería, así como el desplazamiento, la sustitución y la instalación de nuevos contenedores.
- iv. En el plazo de un mes desde el requerimiento de ECOVIDRIO y, en todo caso, dos (2) veces al año durante la duración del contrato, los adjudicatarios estarán obligados a presentar una propuesta, en forma de informe, sobre medidas para la mejora de la recogida y, concretamente, para la optimización de contenedores (reubicación de contenedores con escasa producción, aumento del número de contenedores en zonas que lo requieran, supresión de contenedores, mantenimiento de contenedores, etc.).
- v. Asimismo, los adjudicatarios deberán:
 - Realizar el desplazamiento de los contenedores, a solicitud de ECOVIDRIO, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios con más de cinco mil (5.000) habitantes y de noventa y seis (96) horas para el resto.
 - Llevar a cabo el movimiento de los contenedores cuando sea necesario con motivo de fiestas o eventos o por peticiones de los cuerpos de seguridad, procediendo a su retirada y posterior reubicación. Igualmente, en tales casos deberá proceder al vaciado de los contenedores próximos, con objeto de evitar desbordamientos, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios con más de cinco mil (5.000) habitantes y de noventa y seis horas (96) horas para el resto, salvo cuando el aviso de la entidad local sea urgente y no sea posible aplazar el cumplimiento de la solicitud formulada.
 - Disponer de un espacio (instalación) para poder almacenar una cantidad mínima de cuarenta¹ (40) contenedores y 30 cubos. Además, dicho espacio debe ser adecuado para llevar a cabo las reparaciones menores en los contenedores que, conforme a lo previsto en estas Bases Reguladoras, sean precisas.
 - La ubicación de contenedores nuevos en el correspondiente municipio, a petición de ECOVIDRIO. La instalación se efectuará en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios con más de cinco mil (5.000) habitantes y de noventa y seis (96) horas para el resto.

¹ El parque de contenedores establecido es el que, de acuerdo con las estimaciones de ECOVIDRIO, sería necesario para las necesidades de recogida en el territorio de cada uno de los lotes de este concurso específico.

- Proceder a la retirada y reposición (sustitución) de contenedores quemados, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
- Sustituir los contenedores inservibles por otros que, de entre los suministrados por ECOVIDRIO, tengan las mismas características.
- Hacerse cargo de la gestión medioambiental, según la normativa aplicable, de los contenedores inservibles o fuera de uso.
- El Recogedor debe tener el detalle del censo de contenedores de su zona y reportarlo detallado a ECOVIDRIO cada tres (3) meses. Cada una de las incorrecciones en el censo (por no existir, detallar mal el tipo de contenedor u otras similares) serán calificadas como infracciones leves.

4.4 Limpieza de los contenedores

- i. Los contenedores se limpiarán con una periodicidad que asegure una buena presencia externa y, como mínimo, dos (2) veces al año, salvo que, por convenio, el ente local exija una mayor frecuencia, tal y como consta en el **Anexo II**. Si fuere necesario, tendrán que realizarse limpiezas extraordinarias a petición de ECOVIDRIO o de la correspondiente entidad local.
- ii. Se garantizará la no toxicidad de los líquidos empleados al realizar la limpieza y se minimizará en lo posible el vertido de líquidos a la vía pública. La limpieza de los contenedores se realizará con sustancias no abrasivas, pero que eliminen pintadas (grafitis, etc.).
- iii. Se reportará mensualmente el geoposicionamiento de los contenedores que hayan sido limpiados durante el mes anterior.
- iv. Semestralmente, los adjudicatarios deberán presentar la planificación de limpiezas. La planificación para el primer semestre de duración del contrato se presentará por los adjudicatarios en el plazo de un (1) mes desde su firma. No obstante, el detalle final de la planificación será consensuado con ECOVIDRIO.

4.5 Gestión y seguimiento de la información a proporcionar a ECOVIDRIO

Esta información será suministrada a ECOVIDRIO a través de archivos con formato *Excel* (o el que ECOVIDRIO indique al comienzo de la prestación del servicio), que se enviarán a la dirección de correo electrónico datosrecogida@ecovidrio.es, con una periodicidad diaria y con confirmación mensual. Los archivos incluirán la siguiente información, sin perjuicio de que Ecovidrio detalle, al inicio del servicio, el formato y contenido concreto de reporte:

- i. Solicitudes de recogida:
 - Fecha de solicitud, ubicación.
 - Peso de los REV de cada contenedor cargado en camión, con geoposición.
- ii. Entradas en Planchada:
 - Peso de REV recogidos por camión (dato del *ticket* de entrada en Planchada).

- Datos del camión.
 - Fecha y hora de la entrada en Planchada.
- iii. Salidas de Planchada:
- Peso de REV del camión del transportista de destino (dato del *ticket* de salida de Planchada).
 - Datos del camión.
 - Fecha y hora de la salida de Planchada.
- iv. Limpieza y mantenimiento de contenedores:
- Solicitudes de nuevos contenedores: nuevas ubicaciones de los contenedores solicitados.
 - Solicitudes de sustitución o reubicación: contenedores sustituidos o reubicados y los motivos de dicha sustitución o reubicación (posibilidad de incluir foto).
 - Solicitudes de limpiezas: fecha de las limpiezas y contenedores que han de ser limpiados.
 - Geoposicionamiento de los contenedores limpiados.
- v. Información de las incidencias sobre:
- Falta de vaciado de la Planchada por el adjudicatario de la venta de los REV.
 - Solicitudes de recogida: fecha de la solicitud, ubicación, motivo del no atendimento de la solicitud en el plazo requerido, fecha de solución.
 - Geoposición de los contenedores limpiados y mantenidos, que se remitirá a ECOVIDRIO vía correo electrónico.
 - Almacenamiento temporal (incidencias con la báscula, la pala, etc.).
 - Limpieza y mantenimiento de contenedores, incluyendo solicitudes de limpieza (fecha de la solicitud, ubicación, motivo de no atender la solicitud en el plazo requerido, fecha de solución) y solicitudes de reparación o traslado de contenedores (fecha de la solicitud, ubicación, geoposición del contenedor, causas que pudieran motivar no atender la solicitud en el plazo requerido, fecha de solución).
- vi. Asimismo, ECOVIDRIO solicitará al adjudicatario:
- El envío diario de la relación de los contenedores recogidos (modelo y capacidad), número identificativo del contenedor, nivel de llenado (kg recogidos y porcentaje).
 - Información diaria sobre las incidencias excepcionales acontecidas, incluyendo: descripción del incidente, plazos de resolución previstos, medios (propios o ajenos) destinados a resolver la incidencia y garantizar la prestación del servicio.
- vii. La empresa adjudicataria deberá enviar la información por correo electrónico a ECOVIDRIO. La forma de transmitir dicha información, así como los campos concretos, será indicada a cada adjudicatario tras la finalización del procedimiento de recogida y almacenamiento.

La información comprenderá datos por contenedor referentes a:

- | | | |
|---|-------------------------------|---|
| - Nombre de la empresa | - Localidad | - Modelo de contenedor |
| - IdCenso (identificación de la localización en el sistema informático de la empresa) | - Código postal | - Estado del contenedor |
| - Matrícula del contenedor, si la tuviera | - Tipo de vía | - Puntos de geolocalización del contenedor (longitud GPS y latitud GPS) |
| - Comunidad autónoma | - Nombre de la vía | - Destino del vidrio recogido en ese contenedor |
| - Provincia | - Número de la vía | |
| | - Id del contenedor | |
| | - Kg recogidos por contenedor | |

- Programa de limpiezas
- Programa de actuaciones de mantenimiento
- Incidencias (recogida, limpieza y mantenimiento, resto del servicio)
- Soluciones aplicadas
- Estimación de la calidad del residuo

Los datos de kg recogidos por contenedor servirán a ECOVIDRIO a efectos estadísticos, siendo el albarán de entrada en Planchada el que servirá a efectos de facturación.

- viii. El adjudicatario responderá de la veracidad de la información suministrada. En ningún caso ECOVIDRIO será responsable de los daños o perjuicios que puedan derivarse de la inexactitud, el retraso, el error o la incorrecta lectura de la información facilitada por el adjudicatario.
- ix. ECOVIDRIO se reserva el derecho a adoptar las medidas que sean necesarias para comprobar la veracidad de los datos remitidos por los adjudicatarios, mediante inspecciones o auditorías, sin previo aviso.
- x. Puntualmente, ECOVIDRIO podrá pedir al Recogedor informes sobre las frecuencias y rutas de recogida establecidas para la recogida en cualquier municipio, con el fin de informar a la entidad local correspondiente.

El adjudicatario podrá presentar fórmulas alternativas, distintas a las previstas, para garantizar la trazabilidad de los residuos objeto de recogida.

Las prestaciones descritas se corresponden con las condiciones de servicio básicas requeridas por ECOVIDRIO.

4.6 Facturación de servicios

4.6.1 Retribución fija

Los pagos por la prestación de los servicios de recogida y/o almacenamiento se harán en función de los albaranes de entrada en Planchada, que deberán coincidir con el correspondiente *ticket* de pesada de los REV facturados.

A efectos aclaratorios, se hace constar que en el precio ofertado por los licitadores (€/tn recogida) se entenderá incluido el precio de los servicios de almacenaje de los REV procedentes de la recogida de los entes locales, en el caso de que se diera esta circunstancia. En consecuencia, la retribución fija consistirá en un precio único en función de las toneladas recogidas por el adjudicatario y, por lo tanto, incluyendo en dicho precio los servicios complementarios de almacenaje de las toneladas recogidas por el ente local, en aquellos casos en los que se deban prestar tales servicios complementarios conforme al **Anexo I** de las presentes Bases Reguladoras.

Se realizarán pesadas tanto a la entrada como a la salida de la Planchada, con el fin de controlar el *stock* en la misma.

En el caso de existir discrepancias tanto entre las entradas, las salidas y el stock de la Planchada como entre las salidas de la Planchada y las entradas en la Instalación de Destino, ECOVIDRIO se reserva el derecho de facturar al recogedor por el *ticket* de entrada en la Instalación de Destino.

4.6.2 Incentivos por aumento en la Recogida

En el **Anexo I** se incluyen, por lotes, las estimaciones de los REV que, estimadamente, se recogerán anualmente en las diferentes áreas de aportación. Estas estimaciones se basan en el volumen de REV recogidos en el ejercicio 2018.

A este respecto, con el fin de intentar incrementar la recogida selectiva en origen de los residuos de envases de vidrio y, con ello, mejorar los objetivos de reciclado de los residuos de envases de vidrio incluidos dentro del ámbito de actuación de ECOVIDRIO, esta podrá unilateralmente fijar un incentivo económico –igual a todos los adjudicatarios– para un periodo determinado, que se calculará tomando como referencia el precio adjudicado en concurso para los adjudicatarios que incrementen las toneladas de REV recogidas sobre las previstas.

Por ejemplo:

A partir de un % de incremento de toneladas de REV recogidas sobre las previstas se retribuirá con un incentivo equivalente al mismo % de incremento con respecto al año anterior con un máximo de un tanto % sobre la totalidad de las toneladas efectivamente recogidas.

Las condiciones de este incentivo serán fijadas, en su caso, por ECOVIDRIO.

Cláusula 5.ª. - Características de los REV objeto de la recogida selectiva

De acuerdo con lo previsto en los convenios firmados con las administraciones, los REV objeto de la recogida suelen responder a las especificaciones indicadas a continuación, y no incluir materiales extraños, si bien no existen garantías al respecto, dado su origen.

Especificaciones técnicas (usuales)
a) <i>No contener más del 5 % en peso con un tamaño inferior a 1 cm.</i>
b) <i>Ausencia de presencia anormal de tierra, piedras y otros finos.</i>
c) <i>No contener más del 2 % en peso de impurezas.</i>
d) <i>No contener más del 0,5 % en peso de materiales infusibles. Este 0,5 % se considera incluido dentro del 2 % citado en el punto anterior.</i>

e) *No contener gravillas.*

Los adjudicatarios deberán abstenerse de toda alteración del vidrio que sea recogido, procediendo al almacenamiento del que haya sido depositado en los contenedores, sin manipulación de ningún tipo (al margen de las propias correspondientes a la prestación del servicio). Poniendo especial atención en no fracturar el vidrio recogido en el proceso de descarga del contenedor en el camión, descarga de lcamión en la planchada, almacenamiento y posterior carga del REV para el adjudicatario de venta.

Cláusula 6.^a - Requisitos administrativos

Los adjudicatarios deberán observar, en todo momento, el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos para el ejercicio de su actividad (que deberá comprender todas las prestaciones descritas en estas Bases Reguladoras).

Los medios personales y materiales que el adjudicatario utilice para ejecutar los servicios sean propios o eventualmente subcontratados, cumplirán todas las exigencias establecidas en la normativa aplicable; en especial, en materia de ordenación de los transportes terrestres, vehículos circulación y en materia ambiental

6.1. Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado

Los adjudicatarios deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

A estos efectos, se hace constar que el adjudicatario tendrá la condición de “operador del traslado” en relación con el traslado de los residuos desde los contenedores hasta la Planchada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 a) 2.º, si es el titular de la Planchada, o en el artículo 2 a) 6.º, si no es titular de la Planchada.

En todo caso el “contrato de tratamiento” será el suscrito entre ECOVIDRIO y el adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición transitoria única del Real Decreto 180/2015.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 180/2015, se hace constar que, en este caso, no cabe rechazo ni devolución de los residuos de envases de vidrio al lugar de origen, ya que los mismos han sido depositados por los ciudadanos en los contenedores de recogida selectiva.

6.2. Autorizaciones administrativas

Los licitadores deberán ser titulares de, al menos, las siguientes autorizaciones:

- i. Autorización de transporte público (Orden FOM/734/2007, de 20 de marzo). En la autorización deberán figurar las matrículas de todos los vehículos que el licitador pretenda dedicar al transporte de los REV.
- ii. Autorización administrativa (R13), otorgada por el órgano competente de la comunidad autónoma que corresponda, de la Planchada (artículo 28 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados).

Si el licitador no es el titular de la Planchada, deberá además aportar un compromiso de cesión de uso con el titular de la planchada en el que indique que, de resultar adjudicatario, contratará dicha Planchada. Si, finalmente, el licitador resulta adjudicatario, deberá aportar a ECOVIDRIO, antes de la firma del contrato, el contrato suscrito con el gestor titular de la Planchada.

- iii. Comunicación al órgano competente de la comunidad autónoma que corresponda relativa al inicio de la actividad como recogedor y transportista de residuos (artículo 29.2 de la Ley 22/2011). En la comunicación relativa a la actividad de transporte de residuos deberán figurar las matrículas de todos los vehículos que el licitador pretenda dedicar al transporte de los REV.
- iv. Declaración responsable, emitida por el licitador, en la que indique que, de resultar adjudicatario, actualizará la comunicación que, conforme al artículo 29.2 de la Ley 22/2011, presentó ante la comunidad autónoma en la que está situada su sede social, al objeto de incluir los nuevos vehículos que, en su caso, haya adquirido para la prestación del servicio de recogida.

Los adjudicatarios deberán disponer de los documentos necesarios para realizar el transporte y, en concreto, de las cartas de porte (Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre) y del documento de control (Real Decreto 180/2015).

La documentación del vehículo deberá estar actualizada, para circular legalmente por los itinerarios que correspondan.

ECOVIDRIO podrá solicitar periódicamente a los adjudicatarios las cartas de porte y/o los documentos de control, a los efectos de comprobar que se ajustan a la normativa aplicable.

6.3 Seguro de responsabilidad civil

Los adjudicatarios deberán tener suscrita o suscribir, manteniéndola en vigor durante toda la duración del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice la cobertura de los daños y perjuicios que pudiera causar, con ocasión de los servicios prestados, a ECOVIDRIO o a terceros.

La suma asegurada será igual o superior al importe estimado de los lotes para los que el licitador presente oferta.

6.4 Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

El adjudicatario deberá facilitar a ECOVIDRIO, con la periodicidad que, en cada caso, corresponda, sin necesidad de previo requerimiento de ECOVIDRIO, las renovaciones de los siguientes certificados:

1. Según la vigencia del certificado (seis o doce meses): certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias.
2. Cada seis (6) meses: certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
3. Cada mes: certificado emitido por el representante de los trabajadores de que la empresa se halla al corriente en el pago de los trabajadores destinados, directa o indirectamente, a la prestación del servicio.

6.4 Obligaciones laborales

Los adjudicatarios deberán comprobar si existe obligación de subrogación de los trabajadores de la empresa que actualmente está prestando el servicio, de conformidad con lo dispuesto en la normativa laboral y el convenio colectivo aplicable.

ECOVIDRIO no asumirá responsabilidad alguna en relación con la finalización del contrato de recogida actualmente vigente. Los adjudicatarios se comprometen a mantener indemne a ECOVIDRIO de cualquier reclamación y/o acción judicial relacionada con la actividad del actual prestador del servicio.

Antes de la finalización del contrato, el adjudicatario estará obligado a comunicar a solicitud de ECOVIDRIO la siguiente información: (i) el convenio colectivo de aplicación; (ii) la categoría, el tipo de contrato, la jornada, la fecha de antigüedad, el vencimiento del contrato y el salario bruto anual de cada trabajador destinado, a la prestación del servicio con derecho a subrogación, y (iii) todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores destinados, a la prestación del servicio. El adjudicatario responderá de la veracidad de dicha información.

6.5 Resultado de los tres últimos ejercicios

A los efectos de garantizar su solvencia económica, el licitador deberá acreditar que, en, al menos, uno (1) de los tres (3) últimos ejercicios, su volumen de negocio ha sido igual o superior al sesenta por ciento (60 %) del importe estimado de los lotes para los que presente oferta.

Cláusula 7.^a - Mejora sobre las prestaciones y niveles mínimos del servicio

Las prestaciones descritas comprenden el contenido mínimo de los servicios licitados. Los licitadores podrán proponer los "*planes de mejoras*" que estimen convenientes. Tales "*planes de mejoras*" serán valorados por ECOVIDRIO conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas Bases Reguladoras.

Se valorará positivamente que al menos un "*plan de mejoras*" tenga en cuenta aspectos medioambientales, como, por ejemplo, reducción de emisiones en la flota. También se valorarán otros posibles aspectos (cuya definición corresponderá libremente a los licitadores): se valorarán positivamente, por ejemplo, actuaciones tendentes a incrementar la cantidad de REV recogidos, ofertas de subcontratación en periodos estivales o navideños en los que se prevea una mayor producción de residuos de envases de vidrio según el lote, etc.

Las mejoras deberán ir valoradas económicamente por el adjudicatario para poder ser comparadas con las de otros adjudicatarios.

Cláusula 8.^a - Medios del contratista. Cesión y subcontratación

8.1 Medios del contratista

Los adjudicatarios contarán en todo momento con los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, sin interrupciones ni incidencias, realizando directamente la recogida selectiva objeto de contratación.

En periodos de mayor producción de residuos de envases de vidrio (especialmente en época estival o navideña) los adjudicatarios deberán incrementar los medios y recursos para realizar la prestación del servicio de recogida en condiciones óptimas. A tales efectos, y sin perjuicio de los medios previstos por el adjudicatario en su oferta para cubrir estos periodos de mayor producción de residuos, a requerimiento de ECOVIDRIO, con dos (2) meses de antelación al inicio de tales periodos, los adjudicatarios deberán acreditar la suficiencia de los medios previstos en su oferta.

8.2 Cesión

Los derechos y obligaciones del contrato podrán ser cedidos por los adjudicatarios a un tercero siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- i. ECOVIDRIO deberá autorizar, expresamente y con carácter previo, la cesión.
- ii. El cesionario acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases Regulatoras y la disponibilidad de los medios, técnicos y humanos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- iii. La cesión se formalizará en documento (público o privado) firmado por ambas partes (cedente y cesionario).

En el supuesto de cesión incontestada por ECOVIDRIO, además de los efectos previstos en el modelo de contrato adjunto como **Anexo IV** a las presentes Bases Regulatoras, cedente y cesionario serán responsables frente a ECOVIDRIO y frente a posibles terceros.

8.3 Subcontratación

Los adjudicatarios podrán concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto de contratación, incluida la prestación de los servicios de almacenaje de los REV en Planchada, de acuerdo con los requisitos siguientes:

- i. En su caso, el adjudicatario deberá haberlo hecho constar en su oferta, indicando la parte del servicio que tiene previsto subcontratar, señalando la identidad del subcontratista y justificando la aptitud de éste para ejecutar el servicio (aportando la documentación que lo acredite).

- ii. Cuando la subcontratación no se haya hecho constar en la oferta, ECOVIDRIO deberá autorizarla previa y expresamente y por escrito. A tales efectos, el adjudicatario deberá comunicar a ECOVIDRIO los extremos indicados en el apartado anterior: una breve explicación de los motivos por los que la subcontratación es necesaria y la acreditación de que el subcontratista tiene la aptitud suficiente para prestar el servicio en condiciones técnicas análogas a las ofrecidas por el adjudicatario en su oferta.

Los adjudicatarios:

- a) Abonarán a los subcontratistas el precio pactado, en condiciones que no sean más desfavorables que las establecidas entre ECOVIDRIO y el adjudicatario.
- b) Asumirán la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a ECOVIDRIO.

SECCIÓN 2.^a - CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Cláusula 9.^a - Publicidad de la convocatoria

La convocatoria del procedimiento de recogida del vidrio ha sido hecha pública el 1 de julio de 2019, a través de un anuncio en la página web de ECOVIDRIO (www.ecovidrio.es).

Cláusula 10.^a - Requisitos previos de los licitadores necesarios para concursar

10.1 Causas de prohibición de contratar

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y reúnan los requisitos necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Regulatorias. Quedarán excluidos, sin ninguna otra consideración, aquellos licitadores en los que concurra alguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el párrafo siguiente.

Se entenderá que concurren causas de prohibición de contratar en los siguientes casos:

- a) Haber sido condenados, mediante sentencia firme, por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o delitos relativos al mercado y a los consumidores, delitos graves contra los recursos naturales o el medio ambiente, o de carácter profesional, u otros que se consideren de especial relevancia por su conexión con los servicios objeto de este procedimiento de selección. La prohibición de presentar oferta alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada, por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura del delito para ser sujeto activo del mismo.

La causa de prohibición de contratar regulada en este apartado desaparecerá cuando haya transcurrido el tiempo previsto en el Código Penal para la cancelación de los antecedentes penales derivados de la comisión de los delitos antes señalados.

- b) Haber sido sancionadas, con carácter firme, por infracción grave en materia de disciplina de mercado, medioambiental, profesional o de integración laboral de minusválidos, o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La causa de prohibición de contratar regulada en este apartado desaparecerá el día en que quede acreditado que se ha producido el efectivo cumplimiento de la sanción impuesta o, en su caso, haya transcurrido el tiempo previsto en la normativa administrativa para la prescripción de las sanciones antes señaladas.

- c) Haber dado lugar, en el año anterior al inicio de la prestación del servicio, a la resolución de cualquier contrato suscrito con ECOVIDRIO con el mismo objeto, por incumplimiento grave imputable al licitador.

El alcance de estas prohibiciones se apreciará, en todo caso, unilateralmente por ECOVIDRIO.

En caso de que ECOVIDRIO la solicite, la prueba de no encontrarse incurso en estas causas de prohibición de contratar correrá exclusivamente a cargo del licitador.

10.2 Gastos de gestión del concurso

La participación en el presente procedimiento de selección conlleva la obligación del licitador que presente la oferta (con independencia de los lotes a los que opte) de abonar a ECOVIDRIO la cantidad de mil (1.000) euros en concepto de costes externos de gestión. El abono de esta cantidad se realizará antes de la presentación de la oferta, mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de ECOVIDRIO en el Banco Caminos: 0234 0001 04 2401031768.

El plazo para el pago de los gastos de gestión del concurso y la comunicación a ECOVIDRIO de dicho pago vence el 3 de julio de 2019, a las 13:00.

Una vez llevado a cabo este pago, se deben enviar a la dirección concursos@ecovidrio.es estos datos:

- Justificante de dicho abono.
- Tarjeta de identificación fiscal de la persona física o jurídica que licita.
- Nombre de la empresa (abreviado, para el concurso).
- *E-mail* de contacto.
- Nombre de la persona de contacto.

Una vez validado este justificante, ECOVIDRIO facilitará por correo electrónico a cada licitador el nombre de usuario y la contraseña para tener acceso a la plataforma de puja *online*, en la cual los licitadores introducirán la información relativa a los lotes para los que presenten oferta.

Cláusula 11.ª. - Forma y contenido de las ofertas

Las ofertas se presentarán a través de la plataforma *online* y se ajustarán a las siguientes fases:

La **fase 1** comprende la presentación de los siguientes dos módulos:

1. Módulo administrativo: presentación de la documentación administrativa común a todos los lotes.
2. Módulo técnico: presentación de la documentación técnica específica de cada uno de los lotes para los que el licitador presente oferta.

En la **fase 2**, una vez validada la documentación administrativa y técnica, se presentará la oferta económica, mediante subasta *online*, en la forma descrita en la cláusula 13.ª siguiente, con adjudicación provisional de los lotes.

Por razones de homogeneización, las ofertas deberán ajustarse a los modelos que se adjuntan como **Anexo III**.

La documentación que se incluya en cada módulo deberá ser numerada y sellada, en todas sus páginas, por el propio licitador y presentada en formato *pdf*.

11.1 MODULO ADMINISTRATIVO:

Este módulo incluirá la siguiente documentación, que será común a todos los lotes para los que presente oferta el licitador:

- (i) Capacidad para contratar:
 - a) Personas físicas: DNI.
 - b) Personas jurídicas: DNI y poder bastante para vincular a la entidad de quien comparezca en nombre de la persona jurídica y NIF de la persona jurídica.
 - c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en la cláusula 10.1 de estas Bases.
- (ii) Solvencia económica y financiera:
 - a) Para personas jurídicas: cuentas anuales de los tres (3) últimos ejercicios (debidamente depositadas en el correspondiente registro mercantil). El volumen de negocio en, al menos, uno (1) de dichos ejercicios deberá ser igual o superior al 60% del importe estimado de los lotes para los que el licitador presente oferta.
 - b) Para personas físicas: libros de inventarios y cuentas anuales de los tres (3) últimos ejercicios (legalizados por el Registro Mercantil).

En ningún caso se proporcionará información comercial sensible (precios, contratos, proveedores, clientes, etc.) de los licitadores.

- (iii) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitidos en los quince (15) días anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.
- (iv) Póliza del seguro responsabilidad civil o, en caso de no disponer de la misma, compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario. La suma asegurada será igual o superior al importe estimado de los lotes para los que el licitador presente oferta.
- (v) Compromiso de dedicación de los medios indicados en su oferta a la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario.
- (vi) Compromiso de cumplir, durante toda la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicatario, con la normativa que, en cada momento, resulte de aplicación, así como de garantizar la trazabilidad de los REV.
- (vii) Compromiso de aceptación de las presentes bases tal y como figura en el Anexo III.
- (viii) Compromiso de aceptar, en el caso de que resulte adjudicatario, el código de conducta para proveedores de Ecovidrio que se incluye como Anexo V.

11.2 MODULO TÉCNICO:

Este módulo incluirá la siguiente documentación, que será específica de cada uno de los lotes para los que el licitador presente oferta:

- (i) Ámbito territorial: lote.
- (ii) Autorizaciones: Copia de las siguientes autorizaciones, según corresponda:
 - Autorización de transporte público (Orden FOM/734/2007, de 20 de marzo). En la autorización deberán figurar las matrículas de todos los vehículos que el licitador pretenda dedicar al transporte de los REV.
 - Autorización administrativa (R13), otorgada por el órgano competente de la comunidad autónoma que corresponda, de la Planchada (artículo 28 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados).

Si el licitador no es el titular de la Planchada, deberá aportar un compromiso, suscrito por el titular de la Planchada, en el que este último declare que, de resultar adjudicatario el licitador, le cederá el uso de la Planchada. Si, finalmente, el licitador resulta adjudicatario, deberá aportar a ECOVIDRIO, antes de la firma del contrato, el contrato suscrito con el gestor titular de la Planchada.

- Comunicación al órgano competente de la comunidad autónoma que corresponda relativa al inicio de la actividad como recogedor y transportista de residuos (artículo 29.2 de la Ley 22/2011). En la comunicación relativa a la actividad de transporte de residuos deberán figurar las matrículas de todos los vehículos que el licitador pretenda dedicar al transporte de los REV.
 - Declaración responsable, emitida por el licitador, en la que indique que, de resultar adjudicatario, actualizará la comunicación que, conforme al artículo 29.2 de la Ley 22/2011, presentó ante la comunidad autónoma en la que está situada su sede social, al objeto de incluir los vehículos que vaya a destinar para la prestación del servicio de recogida.
- (iii) Especificaciones técnicas: Los interesados podrán indicar cualesquiera datos que estimen convenientes, pero, en todo caso, la oferta deberá comprender:
- i. Medios técnicos y humanos propuestos para la realización de la recogida selectiva (p.ej.: vehículos, capacidad de pesado...). Se incluirá una relación individualizada de los medios que se asignen al cumplimiento del contrato (p.ej.: matrículas de los vehículos, etc.).

La descripción de los vehículos incluirá una referencia expresa a los extremos referidos en la cláusula 4.1.3 de estas Bases.

De asignarse un mismo medio (vehículos u otros) a más de un lote, los licitadores incorporarán una explicación pormenorizada de las circunstancias que lo hacen posible, el porcentaje de dedicación del medio a la ejecución del servicio propio de cada uno de los lotes, así como el resto de extremos que acrediten la viabilidad de su oferta.
 - ii. Capacidad máxima disponible para almacenar los REV incluidos en el ámbito de actuación de ECOVIDRIO y horario de carga y descarga de la Planchada.
 - iii. Equipamiento a bordo de cada camión para realizar la limpieza de restos de residuos de la calzada tras el vaciado de los contenedores.
 - iv. Medios técnicos y humanos propuestos para el almacenamiento y la reparación de contenedores (almacenes, etc.).
 - v. Medios técnicos y humanos propuestos para la limpieza y el mantenimiento de contenedores.
 - vi. Medios técnicos y humanos propuestos para los periodos de mayor producción de residuos de envases de vidrio (especialmente en época estival o navideña) que, como mínimo, deberán cubrir los que se señalan en el **Anexo II**. Se precisará, con claridad, la información a la que se refiere la cláusula 4.1.1 (xiv) de estas Bases.
- (iv) Certificado de verificación de la báscula de la Planchada.
- (v) Si se dispone de ellas, certificaciones ISO 9000, ISO 14000 u otras certificaciones equivalentes. El ámbito de dichas certificaciones deberá incluir la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio.

- (vi) Propuestas de mejora: prestaciones adicionales a las contempladas en estas Bases Regulatoras. Se incluirá la valoración económica de la mejora ofertada.
- (vii) Experiencia acreditada: los interesados podrán aportar la documentación que estimen oportuna para demostrar su experiencia previa en servicios de recogida y/o almacenamiento temporal de residuos. En ningún caso se proporcionará información comercial sensible (precios, detalle de los contratos, etc.) de los licitadores.

11.3 MODULO ECONÓMICO: SUBASTA ONLINE

Previamente a la presentación de la oferta económica, ECOVIDRIO procederá a validar y puntuar la oferta administrativa y técnica en la forma expuesta en las cláusulas 12 y 14 siguientes.

La oferta económica se presentará mediante subasta *online*, en la forma descrita en la cláusula 13 de las presentes Bases. Se entenderá que el precio ofertado incluye, para todo el periodo de duración del contrato, todos los servicios licitados y, en particular, los descritos en la cláusula 4 de estas Bases.

Cláusula 12.^a - Validación de la oferta técnica y administrativa

12.1 Plazo límite para la presentación de los módulos técnico y administrativo

El plazo de presentación de los módulos administrativo y técnico correspondientes a la primera fase será el indicado en la carátula de las presentes Bases Regulatoras (del 01/07/2019 al 10/07/2019). Finalizado el plazo, ECOVIDRIO procederá a la apertura de las ofertas y dejará constancia de las ofertas recibidas, en los términos indicados en las cláusulas siguientes.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional, por parte del ofertante, sin salvedad alguna, del clausulado de las Bases Regulatoras.

12.2 Comprobación de documentación, subsanación y validación de ofertas

El Comité de Valoración de ECOVIDRIO² realizará la recepción y validación de las ofertas, así como las solicitudes de subsanación y la posterior revisión de la documentación enviada.

Una vez concluida la fase 1 con la recepción, en el plazo establecido, a través de la plataforma *online*, de las proposiciones administrativa y técnica, se celebrará una reunión interna del Comité de Valoración, con el fin de: 1) hacer constar una relación de las ofertas recibidas, 2) proceder a su validación e identificar los posibles defectos (administrativos y/o sustanciales relativos al alcance, contenido o condiciones de las ofertas), así como su carácter subsanable o no.

² El Comité de Valoración de ECOVIDRIO está integrado por las siguientes personas: Director General de ECOVIDRIO (Presidente), Director de Operaciones (Secretario), Directora Técnica de Operaciones (Vocal).

12.3 Subsanación de ofertas

Los defectos subsanables que se observen en la documentación presentada por alguno de los ofertantes serán comunicados al interesado, al que se concederá un plazo de siete (3) días naturales desde la notificación del requerimiento de subsanación para que subsane el error, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo subsana a través de la plataforma *online*.

El trámite de subsanación se regirá por las siguientes reglas:

- a) Serán insubsanables los defectos que impidan conocer la voluntad del licitador o valorar elementos esenciales para determinar su capacidad o solvencia.
- b) Sólo serán subsanables los defectos referidos a los requisitos que los interesados ya cumplieran en el momento de presentar su oferta.
- c) Sólo serán subsanables los defectos que tengan un carácter formal o consistan en simples errores materiales. En ningún caso el trámite de subsanación servirá para que los licitadores puedan modificar, ampliar o completar sus ofertas.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones de subsanación indicadas, se celebrará otra reunión para la definitiva recepción y validación de las ofertas, con pronunciamiento expreso sobre los licitadores que han superado la fase 1, los rechazados y las causas de su rechazo. Estas circunstancias se documentarán y se pondrán en conocimiento de los licitadores por correo electrónico y mediante publicación en la plataforma *online*.

Clausula 13.^a - Presentación de la oferta económica mediante subasta *online*

Todos los licitadores que, conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 anterior, hubieran superado el módulo administrativo y técnico podrán participar en la plataforma de subasta *online* que se celebrará el 24/07/2019. En la subasta *online* los licitadores presentarán su oferta económica.

Se realizará una subasta *online* por cada lote. La metodología de cada subasta *online* se divide en dos fases:

- 15 minutos para presentar la oferta económica.
- 15 minutos de descanso entre lotes.

A la hora de posicionar las ofertas económicas en tiempo real durante la celebración de las subastas *online*, la herramienta informática tendrá en cuenta la puntuación ya obtenida en la fase 1 (módulo técnico y administrativo) por cada uno de los licitadores que pujan. Así, como consecuencia de la subasta *online*, resultará una adjudicación provisional de los lotes, pendiente de la reunión del Comité de Valoración para proceder a la adjudicación definitiva, de acuerdo con los criterios y la metodología de valoración previstos en las cláusulas 14 y 15 siguientes.

Las horas concretas de cada una de las subastas *online* para cada lote se indicarán en la plataforma *online* con dos (2) días de antelación a la celebración de la misma.

Cláusula 14.ª. - Criterios de valoración

Servirán de base para la valoración de las ofertas los criterios indicados a continuación, cada uno de los cuales tendrá la puntuación que se señala.

	Criterio de evaluación Recogida		Puntuación	SI/NO	Información adicional	
Criterios económicos	Precio cotizado €/t (único dato puntuable)		65			
Criterios no económicos	1 Medios Humanos					
	1.1	Para la recogida selectiva y el almacenamiento temporal	Conductores disponibles	2		Indicar número de conductores disponibles para cada lote al que se oferte. Puntuable disponibilidad de conductores a mayores respecto al mínimo exigido
	1.2		Operarios de Báscula	1	SI/NO	Indicar número de operarios disponibles para cada Planchada. <i>Puntuable si el operario de báscula y el de carga y descarga son diferentes</i>
	1.3		Operarios para carga y descarga de REV en Planchada	1	SI/NO	Indicar número de operarios disponibles para cada Planchada. <i>Puntuable si el operario de báscula y el de carga y descarga son diferentes</i>
	2 Medios Técnicos. Planchadas					
	2.1	Características de las instalaciones para el Almacenamiento Temporal	Ampliación del volumen mínimo de almacenamiento	2	SI/NO	Indicar volumen de ampliación por Lote respecto al mínimo exigido
	2.2		Ampliación de horario de apertura de la Planchada	2	SI/NO	Indicar ampliación de horario de apertura de la Planchada ofertada para cada Lote respecto al mínimo exigido
	3 Medios Técnicos. Vehículos					
	3.1	Características de los vehículos para la recogida selectiva	Número de vehículos disponibles para la recogida de REV y capacidad de cada uno de los vehículos (en toneladas). Matrículas.	2		Detallar cantidad de vehículos por tipo exclusivos a utilizar para cada Lote al que se opte. Detallar toneladas capaz de transportar por tipo de vehículo y total. Matrículas y tarjetas de transporte. Detallar el sistema de pesaje a bordo. Puntuable la disponibilidad de vehículos a mayores respecto al mínimo exigido

3.2		Vehículo extra para zonas de difícil acceso	1	SI/NO	Detallar cantidad de vehículos por tipo exclusivos a utilizar para cada Lote al que se opte. Detallar toneladas capaz de transportar por tipo de vehículo y total. Matrículas y tarjetas de transporte. Puntuable la disponibilidad de vehículos a mayores respecto al mínimo exigido
3.3		Vehículo extra para época punta	1	SI/NO	Detallar cantidad de vehículos por tipo exclusivos a utilizar para cada Lote al que se opte. Detallar toneladas capaz de transportar por tipo de vehículo y total. Matrículas y tarjetas de transporte. Puntuable la disponibilidad de vehículos a mayores respecto al mínimo exigido
3.4		Número de vehículos que cumplen con la Normativa Europea de emisiones Euro 5 o superior.	5		Detallar a que categoría de la Normativa Europea de emisiones pertenece cada vehículo de la flota.
4 Mantenimiento de contenedores					
4.1	Medios Humanos	Operarios disponibles para mantenimiento de contenedores	0,5		Indicar número de operarios exclusivos para la tarea de mantenimiento para cada Lote de recogida al que se oferte
4.2	Medios Técnicos	Número y características técnicas de los vehículos de limpieza, equipos hidrolimpiadores, etc.	0,5		Detallar número de equipos exclusivos para la tarea de mantenimiento por Lote de recogida ofertado
5 Limpieza de contenedores					
5.1	Medios Humanos	Operarios disponibles para limpieza de contenedores	0,5		Indicar número de operarios exclusivos para la tarea de limpieza disponibles para cada Lote de recogida al que se oferte
5.2	Medios Técnicos	Número y características técnicas de los vehículos de limpieza, equipos hidrolimpiadores, etc.	0,5		Detallar número de equipos exclusivos para la tarea de limpieza por Lote de recogida ofertado
6 Experiencia técnica contrastada					
6.1	Contratos anteriores en actividades relacionadas	Número y características de contratos para realizar servicios de recogida de residuos	4	SI/NO	Detallar dichos contratos
7 Planes de mejora					

7.1	Planes de mejora	Existencia de metodologías, medios y procesos orientados a la mejora del servicio. Al menos un plan tendrá en cuenta criterios medioambientales.	6	SI/NO	Detallar los planes de mejora
8 Certificaciones					
8.1	Sistema de gestión de calidad	Estar en posesión de certificaciones de gestión de calidad ISO 9000 (Tanto para Recogida como para Almacenamiento)	2	SI/NO	
8.2	Sistema de gestión medioambiental	Estar en posesión de certificaciones de gestión medioambiental ISO 14000 (Tanto para Recogida como para Almacenamiento)	2	SI/NO	
8.3	Otras certificaciones acreditadas	Estar en posesión de otras certificaciones acreditadas: EMAS, OHSAS,ETC (Tanto para Recogida como para Almacenamiento)	2	SI/NO	

Dentro del plazo máximo de diez (10) días naturales, computados desde la celebración de la subasta *online*, el Comité de Valoración de ECOVIDRIO calificará definitivamente las ofertas presentadas por las empresas interesadas, conforme a los criterios y la metodología de valoración expuestos en la presente cláusula y en la cláusula 15 siguiente.

Cláusula 15.^a - Metodología de valoración

El procedimiento de valoración seguirá las siguientes pautas:

- i. En relación con los aspectos técnicos (no económicos) de las proposiciones, varias ofertas podrán recibir la misma puntuación.
- ii. La oferta económica de las proposiciones será valorada mediante el método de la subasta *online* definido en la cláusula 13.^a. En particular, la oferta económica de las proposiciones será valorada mediante la aplicación de la siguiente fórmula (el dato a incluir en la fórmula será exclusivamente el importe €/tn indicado por los interesados en sus proposiciones):

$$P = 65^*(oferta_{min}/oferta)$$

Donde:

P es: Puntuación económica global obtenida

oferta_{min} es: Precio de la oferta más baja de entre las presentadas, expresada en €/tn

oferta es: Precio de la oferta correspondiente al licitador objeto de valoración, expresada en €/tn

- iii. Se establece un precio máximo para cada lote (€/tn), que será el resultado de la simulación realizada por ECOVIDRIO con su “*Simulador de Optimización de la Gestión*”, más un margen de holgura. Durante la subasta, y en el caso de que la oferta económica presentada se encuentre por encima de este precio máximo, el ofertante visualizará en la pantalla un aviso indicándole que su oferta supera el precio máximo establecido. El precio máximo será depositado por ECOVIDRIO ante notario antes de la celebración de la subasta *online*.
- iv. La puntuación global de cada una de las ofertas estará determinada por la suma de los puntos obtenidos por la aplicación individualizada de los criterios de valoración descritos. Para cada uno de los lotes, la propuesta que acumule mayor número de puntos será la que resulte adjudicataria definitivamente, siempre que no esté por encima del precio máximo que se indica en el párrafo (iii) anterior.
- v. Cuando no se haya presentado ninguna oferta o no existan ofertas admisibles, de acuerdo con los criterios que figuran en las presentes Bases Regulatoras, el Comité de Valoración declarará desierta la licitación para los lotes afectados. Dicha declaración deberá ser motivada en el segundo de los dos casos indicados.
- vi. El resultado de la valoración y la adjudicación definitiva de los lotes se publicará en la web de ECOVIDRIO y en la plataforma *online*.

Cláusula 16.ª.- Lote/s desierto/s

Los lotes serán declarados desiertos por las siguientes circunstancias:

- (i) Si todas las proposiciones técnicas y administrativas presentadas en la fase 1 no resultan válidas. En este caso, ECOVIDRIO convocará un nuevo concurso.
- (ii) Si no se ha presentado ninguna oferta económica. En este caso, se procederá a convocar a las empresas que superaron la fase 1 a una nueva puja económica *online*. Si, tras esta puja, queda desierto de nuevo el concurso, ECOVIDRIO podrá iniciar una negociación con las empresas que hayan participado en la subasta *online*.
- (iii) Si todas las ofertas económicas para un lote han quedado por encima del precio máximo. En este caso, se procederá a convocar a las empresas que superaron la fase 1 a una nueva puja

económica *online*. Si, tras esta puja, quedará desierto de nuevo el concurso, ECOVIDRIO podrá iniciar una negociación con las empresas que hayan participado en la subasta *online*.

Cláusula 17.ª. - Desistimiento del procedimiento

17.1 Asimismo, ECOVIDRIO se reserva el derecho a desistir del procedimiento de selección que aquí se regula cuando así venga exigido por las autorizaciones, las resoluciones o los requerimientos de las autoridades administrativas, antes de la formalización del correspondiente contrato, sin que ello pueda dar lugar a indemnizaciones de ningún tipo.

17.2 Si, excepcionalmente, se produjera el desistimiento del adjudicatario antes de formalizar el contrato y comenzar a prestar el servicio, se procederá a adjudicar el lote correspondiente al licitador que, de acuerdo con la valoración efectuada, hubiera obtenido la segunda mejor puntuación. ECOVIDRIO podrá reclamar, conforme a Derecho, responsabilidades por los daños y perjuicios que le hubiera causado el desistimiento injustificado del adjudicatario, con un mínimo de quince mil (15.000) euros.

17.3 Se entenderá que la empresa adjudicataria desiste de la adjudicación si, en la fecha de la firma del contrato, no hubiera presentado la documentación referida en la cláusula 18.2.

SECCIÓN 3.ª. - CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18.ª. - Formalización del contrato

18.1 Firma del contrato

Finalizado el procedimiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 de la presente cláusula, se firmará un contrato de prestación de servicios entre ECOVIDRIO y cada una de las empresas que hayan resultado adjudicatarias. Los términos y condiciones de este contrato serán los contemplados en el contrato tipo que se adjunta como **Anexo IV**.

Las presentes Bases Regulatoras, las ofertas presentadas por los licitadores y los acuerdos de selección se considerarán parte integrante de los contratos.

18.2 Requisitos previos a la formalización del contrato

Finalizado el procedimiento de valoración, se notificará el acuerdo de selección a las empresas adjudicatarias y se publicará en la plataforma *online* y en la web de ECOVIDRIO. En la notificación a las empresas seleccionadas se les requerirá para que aporten, en un plazo máximo de tres (3) días naturales, la documentación siguiente:

1. Contrato suscrito entre el adjudicatario y el gestor titular de la Planchada.
2. Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

3. Comunicación presentada ante el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente para la actualización de la comunicación previa al inicio de la actividad como recogedor y transportista de residuos.
4. Firma del Código de conducta para proveedores de Ecovidrio.

Una vez recibida la documentación, el Comité de Valoración la revisará para su validación.

18.3 Remisión del contrato

ECOVIDRIO mandará dos (2) copias del contrato firmadas a la empresa adjudicataria, que dispondrá del plazo máximo de siete (7) días naturales desde su recepción para devolver una copia del contrato firmada a ECOVIDRIO. La otra copia quedará en poder de la empresa.

18.4 Efectos del incumplimiento de los requisitos previos y de la no formalización del contrato

La adjudicación no surtirá efectos ni se iniciará la ejecución del contrato sin que previamente: (i) se reciba en plazo la documentación requerida por ECOVIDRIO a las empresas adjudicatarias, (ii) el Comité de Valoración de ECOVIDRIO valide la documentación aportada, y (iii) se haya formalizado el contrato por escrito.

En particular, en caso de no formalizar el contrato por causa imputable al adjudicatario, este último deberá indemnizar a ECOVIDRIO con una cantidad fija de quince mil (15.000) euros, por los daños y perjuicios derivados de tal circunstancia.

En este caso, se procederá a adjudicar el lote correspondiente al licitador que, de acuerdo con la valoración efectuada, hubiera obtenido la segunda mejor puntuación. Si el motivo determinante fuese la inadecuación o la incorrección de la documentación remitida por el adjudicatario a ECOVIDRIO, antes de dejar sin efecto la adjudicación inicial, se dará audiencia al interesado para que formule las alegaciones que considere pertinentes (y pueda, en su caso, subsanar los defectos detectados).

Cláusula 19.^a - Condiciones de ejecución del contrato

19.1 Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de un (1) año, computado desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

19.2 Revisión de precios

El precio de los contratos adjudicados no podrá ser objeto de revisión durante el plazo de ejecución previsto en las presentes Bases Reguladoras.

19.3 Incorporación de entes locales

En caso de incorporación de nuevos entes locales a uno de los lotes (la asignación se efectuará por ECOVIDRIO conforme a la localización del ente local y el destino del vidrio que sea recogido en el mismo), se seguirán las siguientes reglas:

- i. Si la incorporación de los entes locales representa un incremento de la población inicial comprendida en el correspondiente lote igual o inferior al veinte por ciento (20 %), el adjudicatario estará obligado a hacerse cargo de la recogida selectiva en los entes locales incorporados.
- ii. Si la incorporación de los entes locales representa un incremento de la población inicial comprendida en el correspondiente lote superior al veinte por ciento (20 %), ECOVIDRIO procederá a licitar un concurso de recogida específico para dicho municipio.

19.4 Reducción de los entes locales

En caso de reducción del número de entes locales de uno de los lotes que suponga una reducción superior al veinte por ciento (20 %) de la población inicial comprendida en el lote, el adjudicatario podrá resolver unilateralmente el contrato, previo aviso a ECOVIDRIO con la antelación necesaria para garantizar la continuidad del servicio.

19.5 Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará, en todo caso, a riesgo y ventura del contratista.

19.6 Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se causen a ECOVIDRIO o a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

En caso de que, por parte de un tercero o de la Administración, se iniciara cualquier reclamación de responsabilidad o procedimiento sancionador relacionado con los servicios contratados, el contratista se compromete a facilitar a ECOVIDRIO cualquier información necesaria para presentar las alegaciones y/o los recursos (administrativos y/o judiciales) que, en cada caso, correspondan. La presentación de alegaciones y/o recursos por parte de ECOVIDRIO no representará, en ningún caso, un reconocimiento de su responsabilidad.

ECOVIDRIO repercutirá al contratista cualquier sanción o indemnización que, en su caso, deba asumir como consecuencia de: (i) el incumplimiento, por parte del contratista, de los requisitos que, en relación con el servicio de recogida, establezcan los entes locales, y (ii) las reclamaciones formuladas por terceros.

19.7 Causas de resolución anticipada del contrato

Serán causas de resolución anticipada del contrato las siguientes:

- i. El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de sus obligaciones, reguladas en el contrato, en la oferta o en las Bases Regulatoras y sus anexos.
- ii. La cesión in consentida del contrato, realizada por el contratista.
- iii. Cuando así lo exija la normativa aplicable.
- iv. La pérdida de la autorización otorgada a ECOVIDRIO, o la revocación o la extinción de los convenios marco de colaboración firmados entre ECOVIDRIO y las comunidades autónomas, o de los acuerdos de adhesión de los entes locales a los citados convenios marco, siempre que ello implicara que ECOVIDRIO no puede seguir desarrollando sus funciones.
- v. Por mutuo acuerdo de las partes.

Si el contrato se resolviera anticipadamente por la pérdida de la autorización administrativa de alguna de las partes (siempre que fuese necesaria para la ejecución del contrato), la parte que hubiera perdido la autorización deberá indemnizar a la otra los daños y perjuicios que tal circunstancia le haya causado.

19.8 Calificación de incumplimientos del contratista y consecuencias:

Los incumplimientos en que puede incurrir el adjudicatario con ocasión de la prestación de los servicios se calificarán como leves, graves y muy graves, según la siguiente clasificación:

(i) INCUMPLIMIENTOS LEVES

1. No facilitar la información requerida por ECOVIDRIO relativa al servicio en el plazo establecido.
2. No cumplir, de forma esporádica y puntual, las frecuencias de recogida establecidas en las Bases Regulatoras.
3. La imperfección no reiterada en la prestación de los servicios.
4. La interrupción de cualquiera de los servicios por un plazo inferior a doce (12) horas, por cualquier causa, salvo fuerza mayor.
5. La falta de uniformidad del personal encargado de la prestación de los servicios, o el mal estado del material empleado, siempre que dichas deficiencias sean corregidas por el adjudicatario en el plazo de quince (15) días naturales desde su denuncia.
6. Omisión esporádica y puntual del deber de comunicar incidencias en la prestación del servicio.
7. Estado general de los vehículos valorado en las inspecciones técnicas como “insuficiente” o “defectuoso”.
8. Vehículo en mal estado, siempre que se subsane en el plazo de quince (15) días naturales.
9. Retraso, de más de un (1) mes, en facilitar a ECOVIDRIO la información sobre el censo de contenedores, o incorrección de dicha información (detallar mal el tipo de contenedor u otras deficiencias similares)
10. Incorrecto o descortés comportamiento, no reiterado, del personal que presta los servicios durante la ejecución de los mismos.
11. Cinco (5) o más avisos de colmatación de contenedores que no han sido atendidos en el plazo establecido de veinticuatro (24) horas, a lo largo del mismo mes.
12. Cualquier otro incumplimiento de las Bases Regulatoras que no esté determinado como grave o muy grave.

(ii) INCUMPLIMIENTOS GRAVES

1. La imperfección reiterada (2 en un plazo de 6 meses) en la prestación de los servicios.
2. Incumplir las órdenes de ECOVIDRIO con respecto a la prestación del servicio, cuando ello no dé lugar a trastornos graves en la prestación de los servicios, entendiéndose por tales aquellos que no produzcan la imposibilidad de realizar la recogida en las condiciones previstas en las presentes Bases.
3. Realizar actuaciones durante la prestación del servicio que comprometan la seguridad o la salubridad de la ciudadanía.
4. El vertido, depósito o trasvase de residuos en lugares no autorizados.
5. No cumplimentar adecuadamente, en la forma establecida en las presentes Bases, los albaranes de entrada en Planchada.
6. Incoherencia reiterada (2 o más en un plazo de 6 meses) entre los *tickets* de pesada y los albaranes de entrada en Planchada o los albaranes de entrega en Instalación de Destino.
7. No cumplimentar adecuadamente, de acuerdo con la normativa aplicable, las cartas de porte o los documentos de control.
8. No poner en conocimiento de ECOVIDRIO dos (2) o más incidencias graves en la prestación del servicio.
9. No comunicar a ECOVIDRIO que la Planchada no está siendo vaciada con la periodicidad estipulada por el adjudicatario de la venta de los REV.
10. No enviar diariamente los datos necesarios para los controles que se establecen en las presentes Bases (hasta 2 fallos al mes).
11. El empleo de alguna unidad de maquinaria que se encuentre en excepcionalmente malas condiciones de uso (a simple vista, muy altas emisiones de gases o ruidos, deterioro excepcional del vehículo, etc.).
12. El incumplimiento de órdenes de ECOVIDRIO de retirada o vaciado de contenedores de la vía pública, en caso de urgencia.
13. La infracción de cualquiera de los artículos de las Bases que, a juicio de ECOVIDRIO, merezca la calificación de grave, por el perjuicio causado en la prestación del servicio.
14. La interrupción de cualquiera de los servicios adjudicados por cualquier causa, por plazo inferior a doce (12) horas, siempre que se produzca más de dos (2) veces al año.
15. Utilización de los camiones en tareas distintas a las propias del contrato.
16. Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
17. Estado general de los vehículos valorado en las inspecciones técnicas como “*malo*”.
18. Vehículos con deficiencias en los sistemas de señalización o de seguridad: entre una (1) y cinco (5) incidencias detectadas en un (1) mes.
19. Dejar esparcidos restos de residuos una vez efectuado el vaciado de los recipientes (cubos o contenedores), y no recogerlos de forma inmediata: entre una (1) y cinco (5) incidencias detectadas en un (1) mes.
20. No comenzar la prestación de cualquiera de los servicios adjudicados en el plazo máximo señalado en las Bases Reguladoras.
21. Retrasos reiterados (más de 2 veces al mes) e injustificados en la carga de los camiones.
22. No facilitar a ECOVIDRIO los planos de los itinerarios de recogida establecidos, o no actualizar los mismos, en caso de efectuarse cambios.
23. Incumplimiento reiterado (dos veces en seis meses) del plan de limpiezas mensual.
24. El retraso, en menos de quince (15) días, en la entrega a ECOVIDRIO de la renovación del certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y del certificado de hallarse al corriente en el pago de los salarios a los trabajadores.

25. Incumplir el deber de facilitar a ECOVIDRIO, cada tres (3) meses, el censo de contenedores.
26. La comisión de más de tres (3) infracciones leves en el plazo de seis (6) meses.

(iii) INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES

1. Dejar de prestar o desistir, aunque sea parcial y temporalmente, de todos o alguno de los servicios establecidos en el contrato.
2. Incumplir las órdenes de ECOVIDRIO, cuando ello dé lugar a trastornos graves en la prestación de los servicios, entendiéndose por tales aquellos que produzcan la imposibilidad de realizar la recogida en las condiciones establecidas en las presentes Bases.
3. Incumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
4. Incumplir la legislación vigente en materia medioambiental o de transporte.
5. Poner en peligro la integridad de los ciudadanos durante la prestación del servicio.
6. La interrupción de cualquiera de los servicios adjudicados, por cualquier causa, por un plazo superior a doce (12) horas, salvo fuerza mayor.
7. La prestación defectuosa o irregular del servicio y el retraso sistemático del mismo.
8. La utilización de medios, tanto humanos como materiales (vehículos, Planchadas, etc.), inadecuados o distintos a los propuestos en la oferta, sin la previa autorización de ECOVIDRIO.
9. El retraso en más de quince (15) días o la no entrega a ECOVIDRIO de la renovación del certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o del certificado de hallarse al corriente en el pago de los salarios a los trabajadores.
10. La falta de separación adecuada de los REV procedentes de distintos lotes en la Planchada.
11. La falta de veracidad o de justificación razonable de los datos aportados a ECOVIDRIO con ocasión del procedimiento de verificación de datos detallado en el apartado siguiente (más de 2 incoherencias en el plazo de 6 meses).
12. No cargar diariamente en el sistema informático los datos necesarios para las comprobaciones que se establecen en las presentes Bases (más de 2 fallos al mes).
13. Falta de fiabilidad de la información facilitada a ECOVIDRIO.
14. Incoherencias reiteradas (2 o más al mes) entre: (i) los datos de pesaje de los contenedores introducidos en el sistema web, y (ii) las cantidades reflejadas en el sistema de ECOVIDRIO o en los albaranes de entrada en Planchada.
15. Incoherencia reiterada (2 o más al mes) entre los albaranes de entrada en planchada (*tickets* de pesaje, si los albaranes son manuales) y los albaranes de entrada en la planta de destino (normalmente Planta de Tratamiento).
16. Discrepancias reiteradas (2 o más al mes) entre las matrículas de los vehículos utilizados en la recogida y las reflejadas en la oferta del adjudicatario.
17. Falta de diferenciación en la Planchada entre los residuos procedentes de los flujos de recogida de ECOVIDRIO y los procedentes de otros flujos.
18. Deficiencias en la documentación de la báscula de los camiones utilizados por el Recogedor.
19. Deficiencias en la documentación de la báscula de la Planchada.
20. Negativa reiterada (2 o más en un mes) a facilitar la información/documentación requerida durante las inspecciones y auditorías a las que se refiere la cláusula 19.9 siguiente.
21. La comisión de cinco (5) faltas graves en el plazo de doce (12) meses.

En caso de incumplimiento del contratista, ECOVIDRIO procederá de la siguiente manera:

1. Si el contratista incurre en alguno de los anteriores incumplimientos, ECOVIDRIO notificará el incumplimiento al contratista y le aplicará las penalidades que se indican a continuación, que se deducirán de la facturación correspondiente:

- a) Incumplimiento leve: diez por ciento (10 %) del precio (€/tonelada) de la facturación del mes en el que se produce el incumplimiento.
- b) Incumplimiento grave: veinte por ciento (20 %) del precio (€/tonelada) de la facturación del mes en el que se produce el incumplimiento.
- c) Incumplimiento muy grave: treinta por ciento (30 %) del precio (€/tonelada) de la facturación del mes en el que se produce el incumplimiento.

En este último caso, además de soportar la penalidad indicada en el apartado anterior, ECOVIDRIO estará facultada para:

- a) Resolver unilateralmente el contrato, con la indemnización de los daños y perjuicios que correspondan.
- b) Exigir que, durante un plazo máximo de cuatro (4) meses, el contratista siga prestando el servicio, en tanto ECOVIDRIO no resuelva el procedimiento de selección del nuevo contratista.

En todo caso, ECOVIDRIO dará audiencia al contratista por un plazo de diez (10) días para que formule las alegaciones que, en su caso, estime convenientes.

19.9 Procedimientos de verificación del cumplimiento del contrato

El adjudicatario permitirá que el personal de ECOVIDRIO o un consultor externo contratado a estos efectos por ECOVIDRIO pueda, en cualquier momento, acceder a sus instalaciones para: (i) la comprobación de la correcta prestación del servicio, el estado de las instalaciones, los *stocks*, la dedicación de medios (personal, vehículos...) al servicio, y (ii) la verificación de la información facilitada a ECOVIDRIO y aportada al sistema por el adjudicatario (cantidad de REV procedentes de la recogida selectiva, cantidad de REV que se entregan a Instalación de Destino...). Para realizar estas visitas basta con que ECOVIDRIO lo solicite con veinticuatro (24) horas de antelación.

Los adjudicatarios están obligados a facilitar al personal de ECOVIDRIO o al consultor externo designado por ECOVIDRIO toda la documentación e información que les sea requerida en las inspecciones que se realicen para la comprobación de la correcta prestación del servicio.

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I: DEFINICIÓN DE LOTES

ANEXO II: DEFINICIÓN DE MEDIOS MÍNIMOS POR LOTE

ANEXO III: MODELOS DE OFERTA Y DECLARACIONES RESPONSABLES

ANEXO IV: MODELO DE CONTRATO

ANEXO I: DEFINICION LOTES

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

LOTE 1 Huelva-Sevilla-Córdoba: 3.996.358 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	Kilos
Sevilla	Alanís	1746	11	15585
Sevilla	Alcolea del Río	3387	21	23642
Sevilla	Almadén de la Plata	1379	16	13256
Sevilla	Cazalla de la Sierra	4789	38	32504
Sevilla	Constantina	5954	25	49483
Sevilla	Guadalcanal	2646	20	30303
Sevilla	Madroño, El	282	9	4641
Sevilla	Navas de la Concepción, Las	1581	8	12631
Sevilla	Pedroso, El	2037	14	17799
Sevilla	Peñaflor	3669	31	60892
Sevilla	Puebla de los Infantes, La	3013	21	23751
Sevilla	Real de la Jara, El	1507	17	16326
Sevilla	San Nicolás del Puerto	599	6	3860
Sevilla	Villanueva del Río y Minas	4860	33	33816
Huelva	Alájar	763	6	8284
Huelva	Aljaraque	21054	103	135433
Huelva	Almendro, El	837	8	2660
Huelva	Almonaster la Real	1837	16	16680
Huelva	Almonte	24013	165	256287
Huelva	Alosno	3942	25	16085
Huelva	Aracena	8040	49	65542
Huelva	Aroche	3109	17	4661
Huelva	Arroyomolinos de León	965	5	6707
Huelva	Ayamonte	20883	220	474952
Huelva	Beas	4236	27	20506
Huelva	Berrocal	319	6	2073
Huelva	Bollullos Par del Condado	14114	62	54803
Huelva	Bonares	6060	19	14060
Huelva	Cabezas Rubias	741	6	3279
Huelva	Cala	1184	14	12758

Huelva	Calañas	4077	34	12441
Huelva	Campillo, El	2036	9	5110
Huelva	Campofrío	702	10	3901
Huelva	Cañaveral de León	411	3	4610
Huelva	Cartaya	19433	137	316090
Huelva	Castaño del Robledo	209	4	4518
Huelva	Cerro de Andévalo, El	2389	9	5705
Huelva	Chucena	2232	8	14211
Huelva	Corteconcepción	543	6	1894
Huelva	Cortegana	4735	19	28248
Huelva	Cortelazor	305	4	2759
Huelva	Cumbres de Enmedio	57	1	789
Huelva	Cumbres de San Bartolomé	373	5	2713
Huelva	Cumbres Mayores	1785	8	9636
Huelva	Encinasola	1332	11	18228
Huelva	Escacena del Campo	2278	11	10385
Huelva	Fuenteheridos	623	5	10250
Huelva	Galaroza	1401	8	9516
Huelva	Gibraleón	12548	50	43558
Huelva	Granada de Río-Tinto, La	235	3	384
Huelva	Granado, El	519	4	3767
Huelva	Higuera de la Sierra	1293	9	4274
Huelva	Hinojales	307	2	1238
Huelva	Hinojos	3909	25	23041
Huelva	Isla Cristina	21077	158	357105
Huelva	Jabugo	2258	8	7530
Huelva	Lepe	27047	173	286331
Huelva	Linares de la Sierra	262	2	6934
Huelva	Lucena del Puerto	3395	8	6734
Huelva	Manzanilla	2079	8	7726
Huelva	Marines, Los	402	4	5289
Huelva	Minas de Riotinto	3866	33	17717
Huelva	Moguer	21699	100	220875
Huelva	Nava, La	253	5	6740
Huelva	Nerva	5303	38	32615
Huelva	Niebla	4103	27	11803
Huelva	Palma del Condado, La	10762	56	72163
Huelva	Palos de la Frontera	11112	54	142744
Huelva	Paterna del Campo	3484	17	16312
Huelva	Paymogo	1167	5	4617
Huelva	Puebla de Guzmán	3142	10	9073

Huelva	Puerto Moral	281	3	3154
Huelva	Punta Umbría	15134	156	352364
Huelva	Rociana del Condado	7751	23	33619
Huelva	Rosal de la Frontera	1707	9	12275
Huelva	San Bartolomé de la Torre	3679	23	12627
Huelva	San Juan del Puerto	9198	40	32472
Huelva	San Silvestre de Guzmán	607	9	7712
Huelva	Sanlúcar de Gadiana	396	7	6503
Huelva	Santa Ana la Real	480	6	4088
Huelva	Santa Bárbara de Casa	1054	8	9751
Huelva	Santa Olalla del Cala	2004	8	12022
Huelva	Trigueros	7782	38	32974
Huelva	Valdelarco	243	4	0
Huelva	Valverde del Camino	12780	60	40332
Huelva	Villablanca	2839	12	16536
Huelva	Villalba del Alcor	3283	9	10041
Huelva	Villanueva de las Cruces	382	3	1720
Huelva	Villanueva de los Castillejos	2761	13	18407
Huelva	Villarrasa	2152	9	4155
Huelva	Zalamea la Real	3090	19	35868
Huelva	Zufre	831	5	3729
Córdoba	Palma del Río	21159	72	163180

LOTE 2 Cuenca-Guadalajara: 3.602.735 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	Kilos
Cuenca	Abia de la Obispalía	64	1	2232
Cuenca	Acebrón, El	234	1	1824
Cuenca	Alarcón	153	4	5492
Cuenca	Albaladejo del Cuende	252	1	1394
Cuenca	Albalate de las Nogueras	268	3	3312
Cuenca	Albendea	125	1	1422
Cuenca	Alberca de Záncara, La	1590	5	8087
Cuenca	Alcalá de la Vega	90	2	3484
Cuenca	Alcantud	56	1	2724
Cuenca	Alcázar del Rey	137	3	3589
Cuenca	Alcohuja	30	1	1930
Cuenca	Alconchel de la Estrella	90	1	1275
Cuenca	Algarra	25	1	986
Cuenca	Aliaguilla	659	2	3952
Cuenca	Almarcha, La	375	3	3778

Cuenca	Almendros	225	2	3650
Cuenca	Almodóvar del Pinar	390	2	3428
Cuenca	Almonacid del Marquesado	431	2	2536
Cuenca	Altarejos	195	2	945
Cuenca	Arandilla del Arroyo	10	1	952
Cuenca	Arcas del Villar	1665	9	15138
Cuenca	Arcos de la Sierra	85	1	967
Cuenca	Arguisuelas	147	1	2020
Cuenca	Arrancacepas	26	1	877
Cuenca	Atalaya del Cañavate	95	3	5717
Cuenca	Barajas de Melo	903	10	13729
Cuenca	Barchín del Hoyo	87	2	726
Cuenca	Bascuñana de San Pedro	19	1	962
Cuenca	Beamud	35	1	1022
Cuenca	Belinchón	328	2	2748
Cuenca	Belmonte	1938	12	15421
Cuenca	Belmontejo	165	2	1748
Cuenca	Beteta	279	6	3165
Cuenca	Boniches	144	2	3177
Cuenca	Buciegas	40	1	432
Cuenca	Buenache de Alarcón	446	1	1179
Cuenca	Buenache de la Sierra	90	1	1352
Cuenca	Buendía	414	6	6350
Cuenca	Campillo de Altobuey	1344	7	9177
Cuenca	Campillos-Paravientos	113	2	3306
Cuenca	Campillos-Sierra	40	1	963
Cuenca	Campos del Paraíso	767	8	7704
Cuenca	Canalejas del Arroyo	219	1	1931
Cuenca	Cañada del Hoyo	247	2	1337
Cuenca	Cañada Juncosa	252	2	3609
Cuenca	Cañamares	467	2	1924
Cuenca	Cañavate, El	151	1	1765
Cuenca	Cañaveras	267	6	4048
Cuenca	Cañaveruelas	138	1	1930
Cuenca	Cañete	769	6	15524
Cuenca	Cañizares	456	5	3131
Cuenca	Carboneras de Guadazaón	785	4	3398
Cuenca	Cardenete	495	3	6542
Cuenca	Carrascosa	75	1	900
Cuenca	Carrascosa de Haro	111	1	1663
Cuenca	Casas de Benítez	877	5	7585

Cuenca	Casas de Fernando Alonso	1210	3	10181
Cuenca	Casas de Garcimolina	27	1	986
Cuenca	Casas de Guijarro	111	1	2578
Cuenca	Casas de Haro	836	8	10716
Cuenca	Casas de los Pinos	459	9	17112
Cuenca	Casasimarro	3072	12	27203
Cuenca	Castejón	155	1	1931
Cuenca	Castillejo de Iniesta	150	3	4826
Cuenca	Castillejo-Sierra	30	2	1297
Cuenca	Castillo de Garcimuñoz	139	3	2103
Cuenca	Castillo-Albaráñez	21	1	875
Cuenca	Cervera del Llano	216	3	3507
Cuenca	Chillarón de Cuenca	602	1	4443
Cuenca	Chumillas	57	1	1196
Cuenca	Cierva, La	30	1	963
Cuenca	Cuenca	54898	228	786363
Cuenca	Cueva del Hierro	29	1	433
Cuenca	Enguídanos	321	3	2728
Cuenca	Fresneda de Altarejos	49	1	945
Cuenca	Fresneda de la Sierra	48	2	616
Cuenca	Frontera, La	169	2	2221
Cuenca	Fuente de Pedro Naharro	1212	10	21337
Cuenca	Fuentelespino de Haro	248	2	3284
Cuenca	Fuentelespino de Moya	105	1	1330
Cuenca	Fuentenava de Jábaga	525	10	8217
Cuenca	Fuentes	454	2	1862
Cuenca	Fuertescusa	70	3	2756
Cuenca	Gabaldón	183	1	1599
Cuenca	Garaballa	68	2	1504
Cuenca	Gascueña	154	1	869
Cuenca	Graja de Campalbo	93	1	2187
Cuenca	Graja de Iniesta	365	3	5129
Cuenca	Henarejos	145	1	1330
Cuenca	Herrumblar, El	678	3	5444
Cuenca	Hinojosa, La	195	1	1388
Cuenca	Hinojosos, Los	789	5	6448
Cuenca	Hito, El	142	1	1236
Cuenca	Honrubia	1597	8	14910
Cuenca	Hontanaya	263	1	1517
Cuenca	Hontecillas	53	2	1393
Cuenca	Horcajo de Santiago	3526	15	27771

Cuenca	Huélamo	98	2	2359
Cuenca	Huelves	51	1	1169
Cuenca	Huérguina	52	1	2287
Cuenca	Huerta de la Obispalía	124	1	1734
Cuenca	Huerta del Marquesado	190	1	1691
Cuenca	Huete	1777	16	16874
Cuenca	Iniesta	4299	19	54061
Cuenca	Laguna del Marquesado	45	1	962
Cuenca	Lagunaseca	65	1	861
Cuenca	Landete	1216	6	8961
Cuenca	Ledaña	1584	8	17049
Cuenca	Leganiel	189	1	1814
Cuenca	Majadas, Las	251	3	1594
Cuenca	Mariana	293	2	2268
Cuenca	Masegosa	70	2	866
Cuenca	Mesas, Las	2328	10	14453
Cuenca	Minglanilla	2211	11	16880
Cuenca	Mira	926	4	7955
Cuenca	Monreal del Llano	67	2	3372
Cuenca	Montalbanejo	106	1	853
Cuenca	Montalbo	626	5	6577
Cuenca	Monteagudo de las Salinas	110	1	2338
Cuenca	Mota de Altarejos	36	1	919
Cuenca	Motilla del Palancar	5959	35	73628
Cuenca	Moya	138	3	1467
Cuenca	Narboneta	43	1	1268
Cuenca	Olivares de Júcar	334	1	1159
Cuenca	Olmeda de la Cuesta	21	1	876
Cuenca	Olmeda del Rey	133	1	784
Cuenca	Olmedilla de Alarcón	151	3	2579
Cuenca	Olmedilla de Eliz	15	1	875
Cuenca	Osa de la Vega	485	2	3250
Cuenca	Pajarón	81	1	679
Cuenca	Pajaroncillo	67	1	0
Cuenca	Palomares del Campo	625	3	6777
Cuenca	Palomera	159	2	2941
Cuenca	Paracuellos	101	1	1771
Cuenca	Paredes	58	1	1609
Cuenca	Parra de las Vegas, La	34	2	338
Cuenca	Pedernoso, El	1127	4	8992
Cuenca	Pedroñeras, Las	6548	26	69521

Cuenca	Peral, El	611	2	4885
Cuenca	Peraleja, La	96	1	1825
Cuenca	Pesquera, La	215	2	2013
Cuenca	Picazo, El	679	4	11051
Cuenca	Pinarejo	213	2	2838
Cuenca	Pineda de Gigüela	59	1	787
Cuenca	Piqueras del Castillo	53	1	1134
Cuenca	Portalrubio de Guadamejud	27	1	1827
Cuenca	Portilla	64	2	992
Cuenca	Poyatos	60	3	3133
Cuenca	Pozoamargo	290	4	9679
Cuenca	Pozorrubielos de la Mancha	188	2	2728
Cuenca	Pozorrubio	305	1	2262
Cuenca	Pozuelo, El	51	2	1963
Cuenca	Priego	920	4	4021
Cuenca	Provencio, El	2418	26	53352
Cuenca	Puebla de Almenara	345	1	2798
Cuenca	Puebla del Salvador	183	1	2111
Cuenca	Quintanar del Rey	7589	16	37901
Cuenca	Rada de Haro	46	1	1026
Cuenca	Reillo	118	1	1079
Cuenca	Rozalén del Monte	67	1	2310
Cuenca	Saceda-Trasierra	38	1	1902
Cuenca	Saelices	505	3	4365
Cuenca	Salinas del Manzano	81	1	1353
Cuenca	Salmeroncillos	100	2	1864
Cuenca	Salvacañete	296	2	4256
Cuenca	San Clemente	7107	35	70052
Cuenca	San Lorenzo de la Parrilla	1040	7	3445
Cuenca	San Martín de Boniches	46	1	1647
Cuenca	San Pedro Palmiches	55	1	1900
Cuenca	Santa Cruz de Moya	227	6	9141
Cuenca	Santa María del Campo Rus	590	3	7161
Cuenca	Santa María del Val	68	1	429
Cuenca	Sisante	1643	8	12668
Cuenca	Solera de Gabaldón	23	1	1198
Cuenca	Sotorribas	756	14	12612
Cuenca	Talayuelas	884	6	9556
Cuenca	Tarancón	14990	66	139582
Cuenca	Tébar	280	2	4439
Cuenca	Tejadillos	124	1	962

Cuenca	Tinajas	195	1	1346
Cuenca	Torralba	114	2	1925
Cuenca	Torrejoncillo del Rey	363	9	6406
Cuenca	Torrubia del Campo	257	1	1410
Cuenca	Torrubia del Castillo	39	1	1100
Cuenca	Tragacete	259	4	4350
Cuenca	Tresjuncos	302	3	3882
Cuenca	Tribaldos	96	2	3175
Cuenca	Uclés	223	6	11673
Cuenca	Uña	89	2	3099
Cuenca	Valdecolmenas, Los	75	2	2232
Cuenca	Valdemeca	88	2	3098
Cuenca	Valdemorillo de la Sierra	66	1	962
Cuenca	Valdemoro-Sierra	113	2	1852
Cuenca	Valdeolivas	203	2	2843
Cuenca	Valdetórtola	130	2	1133
Cuenca	Valeras, Las	1516	5	4053
Cuenca	Valhermoso de la Fuente	48	1	1214
Cuenca	Valle de Altomira, El	216	1	2328
Cuenca	Valsobre	28	1	899
Cuenca	Valverde de Júcar	1071	7	7084
Cuenca	Valverdejo	102	1	1141
Cuenca	Vara de Rey	501	3	7382
Cuenca	Vega del Codorno	134	6	3369
Cuenca	Vellisca	100	2	2670
Cuenca	Villaconejos de Trabaque	348	1	1259
Cuenca	Villaescusa de Haro	470	2	3030
Cuenca	Villagarcía del Llano	745	4	7461
Cuenca	Villalba de la Sierra	476	6	4137
Cuenca	Villalba del Rey	515	2	4128
Cuenca	Villalgorido del Marquesado	76	1	1529
Cuenca	Villalparido	1016	7	12630
Cuenca	Villamayor de Santiago	2522	8	16493
Cuenca	Villanueva de Guadamejud	70	1	1825
Cuenca	Villanueva de la Jara	2304	18	41641
Cuenca	Villar de Cañas	378	2	2474
Cuenca	Villar de Domingo García	229	3	1990
Cuenca	Villar de la Encina	165	2	2708
Cuenca	Villar de Olalla	1258	7	14665
Cuenca	Villar del Humo	189	1	1521
Cuenca	Villar del Infantado	47	1	1899

Cuenca	Villar y Velasco	82	2	2796
Cuenca	Villarejo de Fuentes	454	2	2775
Cuenca	Villarejo de la Peñuela	21	1	803
Cuenca	Villarejo-Periesteban	385	2	2163
Cuenca	Villares del Saz	466	3	3090
Cuenca	Villarrubio	196	4	6314
Cuenca	Villarta	821	5	9265
Cuenca	Villas de la Ventosa	233	6	2734
Cuenca	Villaverde y Pasaconsol	337	2	1701
Cuenca	Víllora	128	1	1843
Cuenca	Vindel	10	1	984
Cuenca	Yémeda	22	1	2090
Cuenca	Zafra de Záncara	124	1	1694
Cuenca	Zafrilla	64	1	962
Cuenca	Zarzuela	181	1	967
Guadalajara	Abánades	53	1	2161
Guadalajara	Ablanque	60	1	1092
Guadalajara	Adobes	31	1	1231
Guadalajara	Alaminos	62	3	3369
Guadalajara	Albalate de Zorita	918	6	13649
Guadalajara	Albares	540	2	7571
Guadalajara	Albendiego	46	1	1555
Guadalajara	Alcocer	326	3	10184
Guadalajara	Alcolea de las Peñas	12	1	636
Guadalajara	Alcolea del Pinar	321	6	1944
Guadalajara	Alcoroches	125	3	4213
Guadalajara	Aldeanueva de Guadalajara	84	1	1899
Guadalajara	Algar de Mesa	59	1	996
Guadalajara	Algora	77	1	1658
Guadalajara	Alhóndiga	157	3	4986
Guadalajara	Alique	16	1	1450
Guadalajara	Almadrones	58	5	7135
Guadalajara	Almoguera	1306	2	8093
Guadalajara	Almonacid de Zorita	720	6	11859
Guadalajara	Alocén	177	1	1461
Guadalajara	Alustante	157	3	6200
Guadalajara	Angón	10	1	673
Guadalajara	Anguita	163	1	1318
Guadalajara	Anquela del Ducado	51	1	1528
Guadalajara	Anquela del Pedregal	23	1	698
Guadalajara	Aranzueque	390	4	3899

Guadalajara	Arbancón	158	2	3276
Guadalajara	Arbeteta	26	1	821
Guadalajara	Argecilla	65	2	3187
Guadalajara	Armallones	51	1	191
Guadalajara	Armuña de Tajuña	226	3	2451
Guadalajara	Arroyo de las Fraguas	22	1	600
Guadalajara	Atanzón	92	2	1628
Guadalajara	Atienza	431	2	3257
Guadalajara	Auñón	146	4	3812
Guadalajara	Baidés	55	1	2453
Guadalajara	Baños de Tajo	17	1	881
Guadalajara	Bañuelos	14	1	1444
Guadalajara	Barriopedro	16	1	1069
Guadalajara	Berninches	50	3	1691
Guadalajara	Bodera, La	26	1	2229
Guadalajara	Brihuega	2399	33	48632
Guadalajara	Budia	208	4	11452
Guadalajara	Bujaloro	43	1	1932
Guadalajara	Bustares	76	1	2289
Guadalajara	Campillo de Dueñas	79	2	2061
Guadalajara	Campillo de Ranas	147	3	16456
Guadalajara	Campisábalos	52	2	2871
Guadalajara	Canredondo	63	1	439
Guadalajara	Cantalojas	144	3	7043
Guadalajara	Cardoso de la Sierra, El	64	2	4111
Guadalajara	Casa de Uceda	93	1	1555
Guadalajara	Casar, El	11812	47	122112
Guadalajara	Casas de San Galindo	18	1	869
Guadalajara	Caspueñas	83	4	2464
Guadalajara	Castejón de Henares	63	1	1607
Guadalajara	Castellar de la Muela	26	1	700
Guadalajara	Castilforte	56	1	1424
Guadalajara	Castilnuevo	9	1	645
Guadalajara	Cendejas de Enmedio	71	1	2632
Guadalajara	Cendejas de la Torre	24	2	1577
Guadalajara	Centenera	107	2	1063
Guadalajara	Checa	273	3	6672
Guadalajara	Chequilla	17	1	837
Guadalajara	Chillarón del Rey	92	2	1220
Guadalajara	Cifuentes	1697	26	34584
Guadalajara	Cincovillas	23	1	1289

Guadalajara	Ciruelas	104	1	4886
Guadalajara	Ciruelos del Pinar	32	1	3074
Guadalajara	Cobeta	115	2	3226
Guadalajara	Cogollor	30	2	1071
Guadalajara	Cogolludo	549	3	12442
Guadalajara	Condemios de Abajo	14	1	821
Guadalajara	Condemios de Arriba	105	3	4193
Guadalajara	Congostrina	16	1	1682
Guadalajara	Corduente	345	5	15197
Guadalajara	Cubillo de Uceda, El	118	1	1942
Guadalajara	Driebes	339	2	3234
Guadalajara	Durón	109	3	4193
Guadalajara	Embid	35	1	444
Guadalajara	Escamilla	60	1	2041
Guadalajara	Escariche	171	2	3774
Guadalajara	Escopete	50	2	1081
Guadalajara	Espinosa de Henares	665	8	9415
Guadalajara	Esplegares	38	1	652
Guadalajara	Establés	30	1	439
Guadalajara	Estriégana	13	1	664
Guadalajara	Fuembellida	8	1	832
Guadalajara	Fuencemillán	88	2	2133
Guadalajara	Fuentelahiguera de Albatages	131	1	1945
Guadalajara	Fuentelencina	284	3	2940
Guadalajara	Fuentelsaz	89	1	1793
Guadalajara	Fuentelviejo	43	2	1498
Guadalajara	Fuentenovilla	526	2	2133
Guadalajara	Gajanejos	49	2	862
Guadalajara	Galápagos	2416	15	22334
Guadalajara	Galve de Sorbe	107	17	4427
Guadalajara	Gascueña de Bornova	29	1	2472
Guadalajara	Guadalajara	84910	23*	101148
Guadalajara	Henche	100	1	1616
Guadalajara	Herrería	19	1	232
Guadalajara	Hiendelaencina	118	2	4568
Guadalajara	Hijos	19	1	1422
Guadalajara	Hombrados	29	1	1621
Guadalajara	Hontoba	299	9	6000
Guadalajara	Horche	2538	7	14342
Guadalajara	Hortezuela de Océn	43	1	841
Guadalajara	Huerce, La	44	2	1499

Guadalajara	Huércemes del Cerro	42	1	892
Guadalajara	Huertahernando	53	1	3730
Guadalajara	Hueva	130	2	212
Guadalajara	Illana	654	6	9740
Guadalajara	Iniéstola	21	1	433
Guadalajara	Inviernas, Las	63	1	1080
Guadalajara	Irueste	73	1	2313
Guadalajara	Jadraque	1434	18	22678
Guadalajara	Jirueque	55	1	1392
Guadalajara	Ledanca	99	2	3171
Guadalajara	Loranca de Tajuña	1199	1	5576
Guadalajara	Lupiana	250	4	4432
Guadalajara	Luzaga	72	1	1929
Guadalajara	Luzón	67	3	2393
Guadalajara	Majaelrayo	55	1	3411
Guadalajara	Málaga del Fresno	183	2	3457
Guadalajara	Mandayona	297	1	8463
Guadalajara	Mantiel	37	2	650
Guadalajara	Maranchón	222	2	3516
Guadalajara	Masegoso de Tajuña	51	3	1515
Guadalajara	Matarrubia	61	1	2541
Guadalajara	Matillas	106	3	2695
Guadalajara	Mazarete	37	1	1840
Guadalajara	Mazuecos	257	5	7315
Guadalajara	Medranda	72	1	1079
Guadalajara	Megina	30	1	2546
Guadalajara	Membrillera	88	1	4725
Guadalajara	Miedes de Atienza	60	1	407
Guadalajara	Mierla, La	40	1	1879
Guadalajara	Millana	102	1	2259
Guadalajara	Milmarcos	77	1	3561
Guadalajara	Miñosa, La	28	1	3060
Guadalajara	Mirabueno	83	1	1323
Guadalajara	Miralrío	55	1	1094
Guadalajara	Mochales	48	1	2075
Guadalajara	Mohernando	172	2	2817
Guadalajara	Molina de Aragón	3295	16	20461
Guadalajara	Monasterio	14	2	642
Guadalajara	Mondéjar	2637	8	21106
Guadalajara	Moratilla de los Meleros	100	1	4223
Guadalajara	Morenilla	38	1	1381

Guadalajara	Mudux	102	2	3830
Guadalajara	Navas de Jadraque, Las	28	1	1205
Guadalajara	Negredo	17	1	456
Guadalajara	Ocentejo	18	1	688
Guadalajara	Olivar, El	75	3	6192
Guadalajara	Olmeda de Cobeta	64	1	1701
Guadalajara	Olmeda de Jadraque, La	9	1	205
Guadalajara	Ordial, El	27	1	792
Guadalajara	Orea	177	6	3391
Guadalajara	Pálmaces de Jadraque	41	1	2207
Guadalajara	Pardos	44	1	219
Guadalajara	Paredes de Sigüenza	19	1	646
Guadalajara	Pareja	389	9	20284
Guadalajara	Pastrana	873	5	3205
Guadalajara	Pedregal, El	77	1	1840
Guadalajara	Peñalén	76	1	2257
Guadalajara	Peñalver	152	2	2838
Guadalajara	Peralejos de las Truchas	156	5	6016
Guadalajara	Peralveche	49	1	211
Guadalajara	Pinilla de Jadraque	52	1	1478
Guadalajara	Pinilla de Molina	11	1	821
Guadalajara	Pioz	3770	18	23563
Guadalajara	Piqueras	56	1	1506
Guadalajara	Pobo de Dueñas, El	111	1	2530
Guadalajara	Poveda de la Sierra	120	1	2908
Guadalajara	Pozo de Almodovar	106	1	435
Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1269	5	8091
Guadalajara	Prádena de Atienza	42	1	1613
Guadalajara	Prados Redondos	61	1	1389
Guadalajara	Puebla de Valles	60	1	1603
Guadalajara	Rebollosa de Jadraque	12	1	2179
Guadalajara	Recuenca, El	60	1	3027
Guadalajara	Renera	92	3	3359
Guadalajara	Retiendas	42	1	1880
Guadalajara	Riba de Saelves	87	1	3321
Guadalajara	Rillo de Gallo	44	1	2206
Guadalajara	Riofrío del Llano	49	1	1749
Guadalajara	Robledo de Corpes	45	2	1574
Guadalajara	Romanillos de Atienza	42	1	827
Guadalajara	Romanones	100	2	1895
Guadalajara	Rueda de la Sierra	40	1	1547

Guadalajara	Sacecorbo	85	1	1511
Guadalajara	Sacedón	1519	12	25148
Guadalajara	Saelices de la Sal	44	1	2412
Guadalajara	Salmerón	155	1	2665
Guadalajara	San Andrés del Congosto	72	2	1805
Guadalajara	San Andrés del Rey	35	1	1048
Guadalajara	Santiuste	18	1	909
Guadalajara	Saúca	53	1	664
Guadalajara	Sayatón	81	2	1237
Guadalajara	Selas	47	1	921
Guadalajara	Semillas	40	1	605
Guadalajara	Setiles	76	1	1703
Guadalajara	Sienes	53	1	1083
Guadalajara	Sigüenza	4356	26	82513
Guadalajara	Solanillos del Extremo	96	1	2275
Guadalajara	Somolinos	35	1	691
Guadalajara	Sotillo, El	41	1	642
Guadalajara	Sotodosos	34	1	1503
Guadalajara	Tamajón	123	2	6133
Guadalajara	Taravilla	33	2	2873
Guadalajara	Tartanedo	149	1	5404
Guadalajara	Tendilla	304	2	3015
Guadalajara	Terzaga	22	1	414
Guadalajara	Tierzo	30	1	680
Guadalajara	Toba, La	96	2	2034
Guadalajara	Tordellego	50	1	1095
Guadalajara	Tordelrábano	13	1	878
Guadalajara	Tordesilos	96	2	2023
Guadalajara	Torija	1424	7	10738
Guadalajara	Torre del Burgo	502	3	4308
Guadalajara	Torre Cuadrada de Molina	19	1	923
Guadalajara	Torre Cuadrada	25	1	216
Guadalajara	Torrejón del Rey	5300	22	43373
Guadalajara	Torremocha de Jadraque	23	1	2231
Guadalajara	Torremocha del Campo	175	12	8019
Guadalajara	Torremocha del Pinar	40	1	697
Guadalajara	Torremochuela	11	1	233
Guadalajara	Torrubia	22	1	520
Guadalajara	Tortuera	206	2	2738
Guadalajara	Tortuero	18	1	1205
Guadalajara	Traíd	27	2	1305

Guadalajara	Trijueque	1172	15	11263
Guadalajara	Trillo	1319	11	18993
Guadalajara	Uceda	2573	30	50114
Guadalajara	Ujados	28	1	437
Guadalajara	Utande	35	1	1475
Guadalajara	Valdarachas	35	1	748
Guadalajara	Valdearenas	79	2	1453
Guadalajara	Valdeavellano	108	1	2834
Guadalajara	Valdeaveruelo	1062	6	13231
Guadalajara	Valdeconcha	40	1	1087
Guadalajara	Valdegrudas	57	2	2176
Guadalajara	Valdelcubo	49	1	861
Guadalajara	Valdenuño Fernández	253	1	2454
Guadalajara	Valdepeñas de la Sierra	168	2	6075
Guadalajara	Valderrebollo	22	1	1206
Guadalajara	Valdesotos	25	1	2461
Guadalajara	Valfermoso de Tajuña	59	2	3253
Guadalajara	Valhermoso	25	1	1249
Guadalajara	Valtablado del Río	8	1	723
Guadalajara	Valverde de los Arroyos	82	3	5914
Guadalajara	Viana de Jadraque	48	1	889
Guadalajara	Villanueva de Alcorón	162	1	2095
Guadalajara	Villanueva de Argecilla	29	1	436
Guadalajara	Villares de Jadraque	47	1	453
Guadalajara	Villaseca de Henares	27	1	655
Guadalajara	Villaseca de Uceda	36	1	604
Guadalajara	Villel de Mesa	185	1	3734
Guadalajara	Viñuelas	137	2	2538
Guadalajara	Yebes	3518	18	26995
Guadalajara	Yebra	444	2	2208
Guadalajara	Yélamos de Abajo	63	2	910
Guadalajara	Yélamos de Arriba	77	1	2815
Guadalajara	Yunta, La	86	1	2657
Guadalajara	Zaorejas	125	1	1906
Guadalajara	Zarza de Tajo	229	1	1930
Guadalajara	Zarzuela de Jadraque	37	2	1578
Guadalajara	Zorita de los Canes	70	2	2378

*Sólo se recogen los contenedores con sistema de volvado de cubos para hostelería.

LOTE 3 Navarra: 14.270.820 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	Kilos
-----------	-----------	------------	--------------	-------

Navarra	Abáigar	87	2	2408
Navarra	Abárzuza/Abartzuza	550	3	8567
Navarra	Aburregaina/Abaurrea Alta	121	3	5745
Navarra	Aburrepea/Abaurrea Baja	33	1	632
Navarra	Aberin	356	3	13174
Navarra	Ablitas	2483	20	14608
Navarra	Adiós	156	3	5622
Navarra	Aguilar de Codés	72	2	3910
Navarra	Aibar/Oibar	791	7	21284
Navarra	Allín/Allin	850	12	32460
Navarra	Allo	983	7	15241
Navarra	Altsasu/Alsasua	7407	38	222156
Navarra	Améscoa Baja	730	10	32462
Navarra	Ancín/Antzin	340	4	6894
Navarra	Andosilla	2715	15	36038
Navarra	Ansoáin/Antsoain	10739	60	164939
Navarra	Anue	485	16	22430
Navarra	Añorbe	568	9	11840
Navarra	Aoiz/Agoitz	2624	24	57947
Navarra	Araitz	525	11	16744
Navarra	Arakil	949	15	31422
Navarra	Aranarache/Aranaratxe	70	1	1816
Navarra	Aranguren	10512	137	354538
Navarra	Arano	116	3	5237
Navarra	Arantzaz	614	9	26994
Navarra	Aras	157	1	1810
Navarra	Arbizu	1124	9	41502
Navarra	Arce/Artzi	264	9	5987
Navarra	Arcos, Los	1117	12	41590
Navarra	Arellano	157	2	5310
Navarra	Areso	275	3	8707
Navarra	Arguedas	2315	18	22036
Navarra	Aria	53	1	0
Navarra	Aribe	36	1	2812
Navarra	Armañanzas	55	1	1246
Navarra	Arróniz	1047	8	33235
Navarra	Arruazu	106	1	4808
Navarra	Artajona	1669	36	76816
Navarra	Artazu	118	3	4033
Navarra	Atez	212	12	12718
Navarra	Auritz/Burguete	242	7	16611

Navarra	Ayegui/Aiegi	2331	16	50788
Navarra	Azuelo	32	1	4124
Navarra	Bakaiku	345	2	10186
Navarra	Barañain	20039	117	195255
Navarra	Barásoain	639	10	24478
Navarra	Barbarin	58	1	695
Navarra	Bargota	262	3	6425
Navarra	Barillas	219	3	7200
Navarra	Basaburua	839	23	40994
Navarra	Baztan	7749	113	293716
Navarra	Beintza-Labaien	227	6	7237
Navarra	Beire	275	7	18008
Navarra	Belascoáin	125	4	5081
Navarra	Bera	3761	50	193875
Navarra	Berbinzana	610	10	21089
Navarra	Beriáin	3941	50	56802
Navarra	Berrioplano/Berriobeiti	7011	100	179686
Navarra	Berriozar	10167	92	149664,4
Navarra	Bertizarana	607	11	23220
Navarra	Betelu	352	7	13732
Navarra	Bidaurreta	171	2	9630
Navarra	Biurrun-Olcoz	204	9	22464
Navarra	Buñuel	2223	17	27658
Navarra	Burgui/Burgi	208	4	11744
Navarra	Burlada/Burlata	18934	114	338296
Navarra	Busto, El	57	1	1846
Navarra	Cabanillas	1364	10	18536
Navarra	Cabredo	97	1	1109
Navarra	Caparroso	2702	32	36784
Navarra	Cárcar	1039	6	4438
Navarra	Carcastillo	2455	42	40671
Navarra	Cascante	3818	26	76717
Navarra	Cáseda	980	11	17346
Navarra	Castejón	4109	22	60825
Navarra	Castillonuevo	17	1	847
Navarra	Cendea de Olza/Oltza Zendea	1842	39	57679
Navarra	Cintruénigo	7823	74	159919
Navarra	Cirauqui/Zirauki	490	8	7440
Navarra	Ciriza/Ziritza	141	4	3560
Navarra	Cizur	3850	51	93794
Navarra	Corella	7707	58	140228

Navarra	Cortes	3148	22	24188
Navarra	Desojo	75	1	4913
Navarra	Dicastillo	599	3	13832
Navarra	Donamaria	431	7	12287
Navarra	Doneztebe/Santesteban	1729	22	86616
Navarra	Echarri	77	1	8263
Navarra	Egüés	20774	183	334812
Navarra	Elgorriaga	219	3	10161
Navarra	Enériz/Eneritz	298	6	4897
Navarra	Eratsun	152	3	3961
Navarra	Ergoiena	384	7	14173
Navarra	Erro	789	23	39918
Navarra	Eslava	119	1	2659
Navarra	Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu	76	2	3016
Navarra	Espronceda	103	1	7315
Navarra	Estella-Lizarra	13673	59	252890
Navarra	Esteribar	2600	71	91980
Navarra	Etayo	65	1	804
Navarra	Etxalar	805	13	47868
Navarra	Etxarri-Aranatz	2503	16	92519
Navarra	Etxauri	633	19	34244
Navarra	Eulate	284	1	11497
Navarra	Ezcabarte	1804	34	47600
Navarra	Ezcároz/Ezkaroze	306	3	11331
Navarra	Ezkurra	150	2	2425
Navarra	Ezprogui	42	1	1423
Navarra	Fitero	2017	21	30068
Navarra	Fontellas	983	14	28494
Navarra	Fustiñana	2487	17	11562
Navarra	Galar	2213	56	107021
Navarra	Gallipienzo/Galipentzu	100	6	12338
Navarra	Gallués/Galoze	95	5	5726
Navarra	Garaioa	89	3	4843
Navarra	Garde	146	4	9188
Navarra	Garínoain	479	7	10922
Navarra	Garralda	189	4	7378
Navarra	Genevilla	74	2	1151
Navarra	Goizueta	705	9	29961
Navarra	Goñi	163	11	13429
Navarra	Güesa/Gorza	40	3	1589
Navarra	Guesálaz/Gesalatz	444	20	21791

Navarra	Guirguillano	78	3	1120
Navarra	Hiriberri/Villanueva de Aezkoa	106	2	998
Navarra	Huarte/Uharte	7014	64	185156
Navarra	Ibargoiti	253	6	8216
Navarra	Igantzi	622	9	21175
Navarra	Igúzquiza	325	6	5631
Navarra	Imotz	425	18	25145
Navarra	Irañeta	176	1	4545
Navarra	Irurtzun	2209	15	48403
Navarra	Isaba/Izaba	420	11	25708
Navarra	Ituren	504	8	14489
Navarra	Iturmendi	382	1	10036
Navarra	Iza/Itza	1199	39	57650
Navarra	Izagaondoa	176	7	5840
Navarra	Izalzu/Itzaltzu	44	2	1542
Navarra	Jaurrieta	191	2	2958
Navarra	Javier	106	6	7451
Navarra	Juslapeña	550	24	32430
Navarra	Lakuntza	1272	11	42813
Navarra	Lana	172	6	7125
Navarra	Lantz	147	3	10859
Navarra	Lapoblación	119	2	1105
Navarra	Larraga	2060	24	27262
Navarra	Larraona	103	1	3335
Navarra	Larraun	967	20	35012
Navarra	Lazagurría	187	1	1456
Navarra	Leache	31	2	2185
Navarra	Legarda	113	4	4076
Navarra	Legaria	110	1	2561
Navarra	Leitza	2898	22	103871
Navarra	Lekunberri	1535	23	58797
Navarra	Leoz/Leotz	232	11	2815
Navarra	Lerga	60	1	3066
Navarra	Lerín	1725	8	46663
Navarra	Lesaka	2735	34	122246
Navarra	Lezáun	242	4	10155
Navarra	Liédena	291	7	15679
Navarra	Lizoáin-Arriasgoiti	297	11	6887
Navarra	Lodosa	4764	32	93722
Navarra	Lónguida/Longida	294	8	12569
Navarra	Lumbier	1317	12	40812

Navarra	Luquin	130	1	4537
Navarra	Luzaide/Valcarlos	358	10	30910
Navarra	Mañeru	437	6	14337
Navarra	Marañón	52	1	1242
Navarra	Mélida	747	12	16498
Navarra	Mendavia	3534	21	61331
Navarra	Mendoza	292	8	15023
Navarra	Mendigorría	1057	21	23015
Navarra	Metauten	277	5	3927
Navarra	Mirafuentes	56	1	2135
Navarra	Miranda de Arga	850	16	25294
Navarra	Monreal/Elo	466	5	12521
Navarra	Monteagudo	1088	13	23871
Navarra	Morentin	120	1	1371
Navarra	Mues	77	1	4824
Navarra	Murchante	4088	26	60339
Navarra	Murieta	327	3	7805
Navarra	Murillo el Cuende	646	15	4988
Navarra	Murillo el Fruto	639	15	21059
Navarra	Muruzábal	239	7	8472
Navarra	Navascués/Nabaskoze	142	4	8082
Navarra	Nazar	34	1	1539
Navarra	Noáin (Valle de Elorz)/Noain (Elortzibar)	8224	96	170323
Navarra	Obanos	912	25	32722
Navarra	Ochagavía/Otsagabia	530	11	29362
Navarra	Oco	77	1	685
Navarra	Odieta	369	13	14986
Navarra	Oitz	121	3	8659
Navarra	Olaibar	363	14	16121
Navarra	Olazti/Olazagutía	1497	13	49722
Navarra	Olejua	51	1	827
Navarra	Olite/Erriberri	3931	45	148624
Navarra	Olo	415	19	13283
Navarra	Olóriz/Oloritz	204	6	5324
Navarra	Orbaizeta	197	3	7709
Navarra	Orbara	36	2	4301
Navarra	Orísoain	79	2	1557
Navarra	Orkoién	3996	42	56752
Navarra	Oronz/Orontze	48	1	4783
Navarra	Oroz-Betelu/Orotz-Betelu	147	3	5810
Navarra	Orreaga/Roncesvalles	21	3	14805

Navarra	Oteiza	919	5	11002
Navarra	Pamplona/Iruña	199066	1342	4574288
Navarra	Petilla de Aragón	31	2	1490
Navarra	Piedramillera	37	1	0
Navarra	Pitillas	493	13	14627
Navarra	Puente la Reina/Gares	2843	38	56081
Navarra	Pueyo	349	4	5960
Navarra	Ribaforada	3742	25	48295
Navarra	Romanzado	174	3	5386
Navarra	Roncal/Erronkari	208	3	12603
Navarra	Sada	144	3	7714
Navarra	Saldías	116	3	873
Navarra	Salinas de Oro/Jaitz	110	2	4184
Navarra	San Martín de Unx	398	9	33098
Navarra	Sangüesa/Zangoza	4960	36	101239
Navarra	Sansol	100	2	2633
Navarra	Santacara	886	20	16989
Navarra	Sarriés/Sartze	62	2	2714
Navarra	Sartaguda	1294	8	18450
Navarra	Sesma	1180	3	8596
Navarra	Sorlada	57	1	0
Navarra	Sunbilla	671	9	19777
Navarra	Tafalla	10605	57	247116
Navarra	Tiebas-Muruarte de Reta	598	15	26258
Navarra	Tirapu	42	2	1381
Navarra	Torralba del Río	104	3	3966
Navarra	Torres del Río	122	2	2314
Navarra	Tudela	35593	173	663522
Navarra	Tulebras	134	3	6107
Navarra	Ucar	177	3	9860
Navarra	Uharte-Arakil	805	7	23264
Navarra	Ujué	177	4	13299
Navarra	Ultzama	1655	40	103565,6
Navarra	Unciti	212	7	9256
Navarra	Unzué/Untzue	137	4	4336
Navarra	Urdazubi/Urdax	355	31	89609
Navarra	Urdiain	675	2	20431
Navarra	Urraul Alto	133	8	2932
Navarra	Urraul Bajo	308	9	5658
Navarra	Urrotz	180	1	2077
Navarra	Urroz-Villa	374	6	9728

Navarra	Urzainqui/Urzainki	88	1	6035
Navarra	Uterga	164	6	14138
Navarra	Uztároz/Uztarroze	160	2	6719
Navarra	Valle de Yerri/Deierri	1508	28	46860
Navarra	Valtierra	2373	17	23879
Navarra	Viana	4156	35	93104
Navarra	Vidángoz/Bidankoze	95	3	4178
Navarra	Villamayor de Monjardín	120	3	5600
Navarra	Villatuerta	1186	7	35019
Navarra	Villava/Atarrabia	10150	89	210640
Navarra	Yesa	297	9	12585
Navarra	Zabalza/Zabaltza	295	6	12856
Navarra	Ziardia	361	4	17305
Navarra	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	14891	129	219366
Navarra	Zubieta	316	3	5513
Navarra	Zugarramurdi	225	4	21838
Navarra	Zúñiga	112	1	2299

ANEXO II: DEFINICIÓN DE LOS MEDIOS MÍNIMOS POR LOTE

Lote	Provincia	Nº municipios	Datos a cierre 2018			Recogida				Limpieza y mantenimiento		
			kg Recogidos	Contenedores	Habitantes	Camiones	Camiones época punta	Época punta	Nº operarios	Nº vehículos	Nº operarios	Nº limpiezas
1	Huelva-Sevilla-Córdoba	93	3.996.358	2.645	434.282	2,0 ¹	-	-	2,4	1	1,2	2
2	Cuenca-Guadalajara	503	3.602.735	1.931	359.183	2,0 ¹	-	-	2,4	1	1,2	2
3	Navarra	263	14.270.820	5.610	615.753	6,0 ²	1	dic-ene jul-ago	7,6	3,0	3,6	3

- 1 – camiones de 9 toneladas de capacidad de carga
 2 – camiones de 12 toneladas de capacidad de carga

- El Nº de operarios se calcula teniendo en cuenta bajas y vacaciones, aprox. 1,2 Op por puesto de trabajo (10% vacaciones + 10% bajas y sustituciones).
- Los cálculos se hacen considerando 245 días laborables al año.

**ANEXO III: FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DECLARACIONES
RESPONSABLES**

ACEPTACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS

D./D.^a [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en [●], calle [●] y con DNI n.º [●], en nombre y representación, como [*cargo que corresponda*] de la entidad mercantil [●] (en lo sucesivo, la “**Empresa**”), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en [●], calle [●], inscrita en el Registro Mercantil de [●], en el Tomo [●], Folio [●], Hoja [●] y provista de C.I.F. [●]

MANIFIESTA

- I. Que, enterado de la convocatoria del procedimiento de selección R36 (*Contratación de los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio recogidos por ECOVIDRIO en varios puntos del territorio nacional*), e informado de las Bases Reguladoras conforme a las que se desarrollará el procedimiento, las acepta y se somete a las mismas.

El presente documento constituye una oferta en firme, con los efectos y obligaciones que de tal consideración se deriven, de acuerdo con la legislación vigente, en caso de que sea aceptada.

En [●], a [●] de [●] de [●].

Firma del representante autorizado:

Fdo.: [●]

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ASEGURAMIENTO DE LA TRAZABILIDAD

D./D.^a [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en [●], calle [●] y con DNI n.º [●], en nombre y representación, como [*cargo que corresponda*] de la entidad mercantil [●] (en lo sucesivo, la “**Empresa**”), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en [●], calle [●], inscrita en el Registro Mercantil de [●], en el Tomo [●], Folio [●], Hoja [●] y provista de C.I.F. [●]

MANIFIESTA

- I. Que la Empresa cumple todos los requisitos legales para desempeñar su actividad y dispone de la documentación administrativa necesaria para el desempeño de todos los servicios comprendidos en la presente oferta, comprometiéndose a mantenerla o renovarla para que se mantenga vigente durante toda la duración del contrato, en caso de resultar adjudicatario. Entre otros requerimientos legales, la Empresa manifiesta y garantiza, en concreto:
 - a) Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para la prestación del servicio objeto de contratación y, en concreto, con las establecidas en las Bases Regulatorias.
 - b) Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - c) Que, en caso de resultar adjudicataria, se compromete a garantizar la trazabilidad de los REV del lote adjudicado.

El presente documento constituye una oferta en firme, con los efectos y obligaciones que de tal consideración se deriven, de acuerdo con la legislación vigente, en caso de que sea aceptada.

En [●], a [●] de [●] de [●].

Firma del representante autorizado:

Fdo.: [●]

ACEPTACIÓN DE MEDIOS

D./D.ª [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en [●], calle [●] y con DNI n.º [●], en nombre y representación, como [*cargo que corresponda*] de la entidad mercantil [●] (en lo sucesivo, la “**Empresa**”), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en [●], calle [●], inscrita en el Registro Mercantil de [●], en el Tomo [●], Folio [●], Hoja [●] y provista de C.I.F. [●]

MANIFIESTA

- I. Que la Empresa dispone de los medios necesarios para prestar los servicios que constituyen el objeto del procedimiento de selección R36 (*Contratación de los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio recogidos por ECOVIDRIO en varios puntos del territorio nacional*) y se compromete a dedicar los medios indicados en su oferta para la ejecución del contrato.

El presente documento constituye una oferta en firme, con los efectos y obligaciones que de tal consideración se deriven, de acuerdo con la legislación vigente, en caso de que sea aceptada.

En [●], a [●] de [●] de [●].

Firma del representante autorizado:

Fdo.: [●]

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

D./D.^a [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en [●], calle [●] y con DNI n.º [●], en nombre y representación, como [*cargo que corresponda*] de la entidad mercantil [●] (en lo sucesivo, la “**Empresa**”), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en [●], calle [●], inscrita en el Registro Mercantil de [●], en el Tomo [●], Folio [●], Hoja [●] y provista de C.I.F. [●]

MANIFIESTA

- I. Que la Empresa [*dispone actualmente de/se compromete a contratar, antes de la formalización del contrato*], un seguro de responsabilidad civil con las condiciones exigidas en las Bases Regulatorias, en cifra suficiente para responder de todas las obligaciones –contractuales y extracontractuales– que puedan derivarse de la ejecución del contrato. La vigencia del seguro será debidamente acreditada antes de la formalización del contrato.

El presente documento constituye una oferta en firme, con los efectos y obligaciones que de tal consideración se deriven, de acuerdo con la legislación vigente, en caso de que sea aceptada.

En [●], a [●] de [●] de [●].

Firma del representante autorizado:

Fdo.: [●]

ANEXO IV: CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Madrid, a [●] de [●] de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D./D.^a [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en [●] y DNI n.º [●].

Interviene en nombre y representación de [●], constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de [●] D. [●], el día [●], bajo el número [●] de orden de su protocolo e inscrita en [●], con domicilio en [●] y con C.I.F. n.º [●] (en adelante, la “**Empresa**”), actuando en calidad de [●] en virtud de [●].

Y, de otra parte, D. José Manuel Núñez-Lagos Bau, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI [●].

Interviene en nombre y representación de la SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (en adelante, “**ECOVIDRIO**”), entidad asociativa sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el n.º 160.493, provista de CIF G-81312001 y con domicilio social en C/Estébanez Calderón, 3-5, 4.^a planta, 28020, Madrid.

En adelante, las “**Partes**”.

Las Partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

- I. Que la entidad ECOVIDRIO tiene por objeto la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio (“**REV**”) incluidos en su ámbito de actuación para su posterior reciclado, en las condiciones previstas en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- II. Que el [●] de [●] de 2019 ECOVIDRIO convocó un procedimiento público (en adelante, el “**Procedimiento de Selección**”) para la contratación de los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio gestionados por ECOVIDRIO en varios municipios de España.
- III. Que, como resultado del citado Procedimiento de Selección, la Empresa resultó adjudicataria del lote n.º [●].
- IV. Que las estimaciones de recogida para el lote adjudicado previstas en el Procedimiento de Selección se basan en los datos históricos de recogida facilitados a ECOVIDRIO por los gestores encargados de la recogida de REV hasta el momento.
- V. Que la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos previos a la formalización del contrato previstos en las bases reguladoras del Procedimiento de Selección (en adelante, las “**Bases Regulatorias**”), por lo que ambas Partes acuerdan suscribir el presente contrato mercantil de

prestación de servicios (en adelante, el “**Contrato**”), para formalizar los términos particulares conforme a los que se prestará el servicio de recogida selectiva y almacenamiento temporal de REV, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - NATURALEZA E INTEGRIDAD DEL CONTRATO

1.1.- El presente Contrato no implica vínculo laboral alguno, sino mercantil, por referirse a servicios prestados sin dependencia alguna respecto de ECOVIDRIO. El servicio será prestado por la Empresa, con sus medios y bajo su dirección.

1.2.- El presente Contrato se formaliza como consecuencia del resultado del Procedimiento de Selección, de conformidad con lo establecido en las Bases Regulatoras, que se adjuntan al presente Contrato y que, junto con la oferta técnica, administrativa y económica presentada por la Empresa, forman parte integrante del presente Contrato y recogen íntegramente los acuerdos entre las Partes.

1.3.- El presente Contrato no atribuye derecho de exclusividad alguno.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- Es objeto del presente Contrato la prestación por la Empresa de los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio gestionados por ECOVIDRIO en los municipios incluidos en el lote n.º [●], en los términos establecidos en las Bases Regulatoras.

TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1.- El presente Contrato surtirá efectos desde la fecha de firma hasta el día 31 de diciembre de 2020.

3.2.- El término de vigencia de este Contrato no será prorrogable. No obstante, de conformidad con la cláusula 2.2 de las Bases, si se retrasara la adjudicación del procedimiento público que, en el futuro, será licitado para seleccionar un nuevo contratista, la Empresa tendrá que seguir siendo prestando el servicio, en las mismas condiciones, por el tiempo indispensable, hasta que sea asumido por el nuevo adjudicatario. La fecha concreta en que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por ECOVIDRIO a la Empresa una vez resuelta la licitación.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y CONDICIONES DE ENTREGA

4.1.- La Empresa se obliga a prestar los servicios de recogida selectiva en las condiciones establecidas en las Bases Regulatoras.

4.2.- El cumplimiento de las obligaciones de este Contrato será exigible a la Empresa en los términos pactados en el presente documento, con independencia de toda circunstancia ajena a su estricta relación contractual entre las Partes.

QUINTA. - PRECIO

5.1.- ECOVIDRIO abonará a la Empresa como contraprestación económica fija por sus servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal un precio unitario de [●] €/tn. Este precio incluye todos los servicios contratados, de acuerdo con las Bases. A este precio se le aplicará el tipo de IVA correspondiente.

5.2 Se podrá pactar un incentivo variable por incremento en las toneladas recogidas en el año inmediatamente anterior, en los términos previstos en las Bases.

5.3.- La facturación se realizará según lo indicado en las Bases. El pago se producirá en el plazo de sesenta (60) días, previa recepción por ECOVIDRIO de las facturas emitidas por la Empresa.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD

6.1.- La Empresa responderá frente a ECOVIDRIO por el incumplimiento de las obligaciones que le atribuye el presente Contrato y, en particular, por los incumplimientos que, con carácter enunciativo y no limitativo, se indican en la cláusula 19.8 de las Bases.

En caso de incumplimiento de la Empresa, se aplicarán las penalidades establecidas en la cláusula 19.8 de las Bases, que serán cumulativas a la indemnización por daños y perjuicios que, en su caso, proceda y a la facultad de resolver el presente Contrato, en caso de que el incumplimiento fuera calificado como muy grave, conforme a lo previsto en las Bases.

6.2.- Si, por un incumplimiento previo de la Empresa, ECOVIDRIO se viera obligada a asumir directamente (por sí o a través de terceros) la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, además de soportar las penalidades previstas en las Bases, la Empresa deberá compensar a ECOVIDRIO por los costes que hubiera soportado.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD

7.1.- Las Partes se obligan a mantener confidencialidad sobre la información y/o la documentación de la otra parte de la que pudieran tener conocimiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato, y se comprometen a no revelarla a terceros. Se exceptúan los supuestos en que la transmisión de la información/documentación sea necesaria por requerimiento de alguna autoridad oficial o en virtud de disposición legal.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Los intervinientes en el presente Contrato quedan informados y prestan su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con el objeto de ser utilizados en relación con el desarrollo y la ejecución de este Contrato, así como para la gestión y el archivo de la documentación relativa al mismo. La base legal para el tratamiento de los datos es el consentimiento específico expresado en este documento para el desempeño y el control de la relación contractual y la entrega de cualquier documentación relevante. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a las Partes. Los datos personales no son comunicados a terceros ni transferidos fuera de España.

Si, con ocasión del servicio prestado por la Empresa, esta última accede, aun ocasionalmente, a datos de carácter personal titularidad de ECOVIDRIO, ambos –la Empresa y ECOVIDRIO– se comprometen a regular dicho acceso, por escrito y de manera previa al mismo, de conformidad con lo establecido en el

artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los intervinientes, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, podrán revocar, en cualquier momento, la autorización concedida para el tratamiento, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición, el derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales y el derecho a la portabilidad de los mismos. A tal efecto, se podrán dirigir por escrito a las direcciones incluidas en el encabezado de este Contrato, adjuntando copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, los intervinientes quedan informados de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

NOVENA. - INFORMACIÓN Y AUDITORIAS

9.1.- La Empresa se obliga a facilitar a ECOVIDRIO la información indicada en las Bases. La Empresa responderá de la veracidad de la información suministrada.

9.2.- La Empresa se obliga a facilitar al personal de ECOVIDRIO –o al consultor externo designado por ECOVIDRIO– toda la documentación/información que le sea requerida en las inspecciones que se realicen para la comprobación de la correcta prestación del servicio, de acuerdo con lo previsto en las Bases.

DÉCIMA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En ningún caso la condición de adjudicatario de la Empresa le otorga el derecho a utilizar la imagen y la marca de ECOVIDRIO, salvo que cuente con su autorización expresa.

UNDÉCIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones de la relación contractual entre las Partes, incluido su término de vigencia, serán modificados, si fuera necesario, por la evolución de la normativa aplicable o, en su caso, para ajustarse a las autorizaciones, las resoluciones o los requerimientos de las autoridades administrativas que sean de obligado cumplimiento para cualquiera de las Partes.

DUODÉCIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Las causas de resolución anticipada del Contrato son las establecidas en la cláusula 19.7 de las Bases.

En caso de que se inste la resolución anticipada del Contrato, teniendo en cuenta que la recogida selectiva es un servicio público, los efectos de dicha resolución se demorarán para garantizar su continuidad y evitar la interrupción del servicio. En consecuencia, la Empresa tendrá que seguir prestando el servicio, en las mismas condiciones pactadas en el presente Contrato, por el tiempo indispensable, hasta que el servicio sea asumido por el nuevo adjudicatario. La fecha concreta en que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por ECOVIDRIO a la Empresa una vez resuelta la licitación.

DECIMOTERCERA. - REQUERIMIENTOS

Para la práctica de cuantos requerimientos o notificaciones hayan de realizarse, ambas Partes designan los domicilios señalados en el encabezamiento de este escrito.

DECIMOCUARTA. - JURISDICCIÓN

Para resolver cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y el cumplimiento de lo pactado en este documento, las Partes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid.

Así lo convienen las Partes, que, en prueba de conformidad y ratificándose en su contenido, suscriben el presente Contrato en su integridad, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha *ut supra*.

Por **ECOVIDRIO**

Por la **EMPRESA**

ANEXO V: CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE ECOVIDRIO

Declaración de aceptación del Código de Conducta de Terceros de Ecovidrio.

D/Dña. _____, como responsable de la Organización
_____, que mantiene una relación con Ecovidrio para
la prestación de servicios de:

Se compromete a cumplir todos los requisitos indicados en el Código de Conducta de Terceros, y en concreto los principios que en él se recogen:

1. Cumplir la regulación.
2. Transparencia y veracidad de la información.
3. Promover la salud y el bienestar social.
4. Trabajar alineados con la misión de Ecovidrio.
5. Proteger el medio ambiente.
6. Defender la libre competencia.
7. Seguridad, salud y bienestar de los empleados.
8. Uso responsable de la información.
9. Evitar el conflicto de intereses.
10. Rechazo de la corrupción, el fraude y el tráfico de influencias.

Adicionalmente, se compromete a informar a Ecovidrio de cualquier sentencia firme por incumplimientos regulatorios, de los conflictos de intereses que se puedan poner de manifiesto y de los incumplimientos de los diez principios de conducta anteriormente indicados.

Identificación:

Fdo: _____

En _____, a _____ de _____ de _____

Código de Conducta de Terceros

**SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE
LOS ENVASES DE VIDRIO
(ECOVIDRIO)**

Índice

I.....	Objeto y ámbito de aplicación.	78
II.....	Principios generales de conducta en nuestra cadena de valor.	78
1.	Cumplir la regulación.....	78
2.	Transparencia y veracidad de la información.	78
3.	Promover la salud y el bienestar social.	78
4.	Trabajar alineados con la misión de Ecovidrio	79
5.	Proteger el medio ambiente.....	79
6.	Defender la libre competencia.	79
7.	Seguridad, salud y bienestar de los empleados.	79
8.	Uso responsable de la información.	79
9.	Evitar el conflicto de intereses.	80
10.	Rechazo de la corrupción, el fraude y el tráfico de influencias.	80
III.....	Modelo de gobierno y responsabilidades.	80
III.1	Publicación y difusión.....	80
III.2	Aceptación.	80
III.3	Comunicación de los incumplimientos.	80
III.4	Evaluación del cumplimiento.....	80

4 Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto del presente Código de Conducta de terceros (en adelante, el Código) es establecer los estándares éticos que deben ser cumplidos por todos aquellos colaboradores de la **SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO** (en adelante, “**Ecovidrio**” o la “**Entidad**”) sujetos a relación contractual, que formen parte de los procesos críticos de la cadena de reciclado y cuya actividad pueda tener un impacto significativo en Ecovidrio o en su reputación.

En Ecovidrio nos comprometemos a comunicar el Código a los proveedores con los que trabajamos y, a su vez, solicitamos que procedan a trasladarlo a sus propios colaboradores. Asimismo, desde Ecovidrio nos comprometemos a poner los medios necesarios para que los colaboradores a los que aplique el presente código, comprendan el mismo y puedan asumir su cumplimiento.

De acuerdo con lo establecido en este Código, en Ecovidrio nos abstenemos de contratar a terceros que no se atengan a las directrices expresadas en él e incluso podremos llegar a interrumpir la relación con aquellos proveedores que lo incumplan.

En caso de existir alguna duda sobre la aplicación del Código de Conducta de terceros, se deberá comunicar directamente al superior jerárquico o vía email a la dirección de correo establecida al efecto(codigodeconducta@ecovidrio.es).

5 Principios generales de conducta en nuestra cadena de valor.

El Código de Conducta de terceros se asienta sobre los siguientes principios generales de conducta:

1. Cumplir la regulación.

Exigimos que nuestros colaboradores cumplan en todo momento los requerimientos legales que les sean aplicables y actuar con rigor, transparencia y de buena fe.

2. Transparencia y veracidad de la información.

La información aportada por nuestros colaboradores durante los procesos de adjudicación, homologación, auditorías, y en general, en cualquier momento en la que se requiera, deberá ser íntegra, veraz y exacta. Asimismo, nuestros colaboradores deben informarnos, en tiempo y forma, de cualquier aspecto que pueda impactar en nuestra relación o en el desempeño de Ecovidrio.

3. Promover la salud y el bienestar social.

Nuestros colaboradores deben llevar a cabo sus actividades de manera segura, garantizando la salud y el bienestar de los ciudadanos. Así, prestarán especial atención a los riesgos relativos a la seguridad vial, la contaminación del agua, atmosférica y acústica y el vertido de residuos, especialmente aquellos colaboradores responsables de la recogida y tratamiento de los envases de vidrio.

4. Trabajar alineados con la misión de Ecovidrio

Desde Ecovidrio consideramos fundamental que nuestros colaboradores compartan nuestra misión y promuevan el reciclado de envases de vidrio. En ningún caso colaboraremos con terceros que menoscaben la tarea de reciclado o del cuidado del medioambiente.

5. Proteger el medio ambiente.

Como elemento básico del SCRAP, nuestros colaboradores deberán trabajar activamente por la protección al medio ambiente, aplicando las medidas oportunas para evitar y minimizar cualquier posible impacto medioambiental o social negativo en el entorno por el desarrollo de sus actividades. Así, valoraremos positivamente que se implanten aquellas Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) de aplicación, establecidas por la Unión Europea para los distintos sectores de actividad, y la existencia de un sistema de gestión ambiental certificado por un tercero independiente. Además, también consideramos positivamente que nuestros colaboradores extiendan estas prácticas a sus propios proveedores y cadena de suministro, velando por la protección del medio ambiente y de los derechos de los trabajadores en toda la cadena de valor del SCRAP.

6. Defender la libre competencia.

Nuestras relaciones con terceros están basadas en la transparencia y la confianza mutua. Así, nos comprometemos a gestionar de forma transparente los concursos y procesos de adjudicación, garantizando un trato equitativo, la libre competencia y la publicidad de los mismos. Del mismo modo, esperamos que nuestros colaboradores apliquen estos mismos principios regidos por la normativa vigente en materia de competencia.

7. Seguridad, salud y bienestar de los empleados.

Nuestros colaboradores deberán garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los empleados de acuerdo con la legislación vigente. Respecto a las condiciones laborales y de seguridad social, los colaboradores de Ecovidrio deben cumplir con la regulación vigente, aplicar los convenios laborales que correspondan y estar al corriente de pago de los seguros sociales y los salarios de los trabajadores. Esta obligación deberán hacerla extensiva a su cadena de suministro. Para garantizar que se cumplen estos principios, Ecovidrio se reserva el derecho de solicitar la documentación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones y, en caso de que existan convenios laborales que obliguen a subrogar trabajadores adscritos al servicio, la información laboral de dichos trabajadores con el fin de garantizar la justa competitividad en las licitaciones. De la misma manera, exigimos a nuestros colaboradores el rechazo a cualquier tipo de discriminación hacia sus empleados y el respeto por los derechos humanos en todas sus operaciones.

8. Uso responsable de la información.

Nuestros colaboradores deberán velar por la adecuada protección y custodia de los datos de carácter personal y de la información confidencial que obtengan como consecuencia de sus relaciones con Ecovidrio. Dicha información no podrá ser divulgada, sin el consentimiento expreso previo y por escrito de Ecovidrio.

9. Evitar el conflicto de intereses.

Nuestros colaboradores deben respetar la reputación y credibilidad del SCRAP y de Ecovidrio y no interferir directa ni públicamente en los intereses y misión de Ecovidrio.

10. Rechazo de la corrupción, el fraude y el tráfico de influencias.

En Ecovidrio no permitimos ningún tipo de corrupción ni de fraude. Nuestros colaboradores no pueden aceptar sobornos ni pagos de comisiones ilícitas o indebidas que busquen obtener una ventaja ilícita. Nuestros colaboradores deben evitar cualquier comportamiento que no se ajuste a los principios éticos de Ecovidrio, trabajando proactivamente contra la corrupción y el fraude en cualquiera de sus formas.

Adicionalmente, nuestros colaboradores deben abstenerse de influir en su propio nombre, o en nombre de Ecovidrio, en un funcionario público con el objetivo de conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico ilícito propio o para Ecovidrio.

6 Modelo de gobierno y responsabilidades.

Publicación y difusión.

El Código de Conducta de Terceros de Ecovidrio se encuentra disponible en la web de Ecovidrio (www.ecovidrio.es).

Aceptación.

Las entidades colaboradoras de Ecovidrio que estén dentro del ámbito de aplicación del presente Código, deberán aceptarlo en el momento que se les solicite, mediante la firma de la declaración incluida en el *Anexo*. Dicho documento se adjuntará al contrato firmado con la entidad colaboradora.

Comunicación de los incumplimientos.

Cualquier consulta o comunicación de incumplimiento deberá tramitarse al superior jerárquico o a través de la siguiente dirección de correo (codigodeconducta@ecovidrio.es). En toda comunicación se garantiza la confidencialidad del comunicante.

Evaluación del cumplimiento.

Ecovidrio se reserva el derecho a realizar auditorías de cumplimiento para supervisar el adecuado cumplimiento de este Código. Para ello, los colaboradores deberán facilitar el acceso a las instalaciones, a las personas y a la documentación necesaria.